



Expte. PLN/2024/10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

Está presente la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, D. Javier Maciá Hernández, Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, en funciones de Secretario General del Pleno suplente.

Visto que los asistentes a la sesión representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión de pleno ordinaria convocado para esta misma hora y, como es habitual, les tengo que requerir que guardemos el minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Tras el minuto de silencio se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. PLN/2024/8. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024. APROBACIÓN. SI
PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2024, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente y Sr. Secretario General del Pleno.





2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de Mayo de 2024, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto segundo, dar cuenta de decretos de Alcaldía y resoluciones de los Órganos unipersonales correspondientes al mes de mayo de 2024 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la ley 7/1985. Como viene siendo habitual, la Vicealcaldesa tiene la palabra. Adelante.

Sra. Martínez: Muchísimas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y a todo aquel que nos esté viendo desde sus casas, en redes sociales o a través de la televisión. Como viene siendo habitual, doy cuenta de los decretos firmados el pasado mes de mayo, entre los que destacamos, pues de forma general, la concesión de diferentes tipos de ayudas desde el área de Bienestar Social, numerosos trámites de diferente índole desde el área de Urbanismo, así como autorizaciones bastante numerosas de solicitudes de teletrabajo. Si nos centramos en el primer libro de decretos, destacaré pues que sometemos a información pública la solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacenamiento temporal y transferencia de algas y podas del Servicio Público Municipal de Recogida de Residuos y formulamos la solicitud de subvención a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante para programas y actividades para la Igualdad de Género, Anualidad 2024. Concretamente para el programa Mujeres Frente a la Vulnerabilidad Social. Del segundo libro de decretos aprobamos certificaciones de las obras de asfaltado y mejoras de itinerarios peatonales y accesibilidad, así como las de las obras de reparación estructural del IES Libertas, de las obras del Pabellón de la Mata y certificaciones de las obras en las parcelas, en la parcela, perdón, del CEIP Amanecer. También solicitamos subvención a Diputación para el control de las colonias de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante para este año 2024 y publicamos lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha de examen para tres plazas de peón del equipo verde. Del tercer libro de decretos destacaríamos que contratamos la redacción de un proyecto de obras necesario para habilitar la planta quinta del edificio multiusos para Centro Municipal de Formación y la planta tercera del mismo edificio para la adaptación a Centro de Ocio Juvenil. Iniciamos expediente para la contratación de los servicios veterinarios para el Albergue Municipal de animales. Determinamos como denominación única del proyecto a financiar objeto de la solicitud de inclusión en el plan Planifica la actuación sobre la Fábrica de Hielo para la restauración y puesta en valor del edificio, oficina de turismo y ubicación de la Concejalía por importe de casi 4 millones de euros. Autorizamos, disponemos y reconocemos la obligación y ordenamos el pago de la citada liquidación por importe de 737.000 euros a favor del Consorcio Plan Zonal de Residuos. Aprobamos la liquidación del fondo de renovación de la Empresa Mixta Aguas del Arco Mediterráneo, S.A. hasta la fecha 31 de marzo





2024 por un importe de más de cuatro millones y medio de euros a favor del Ayuntamiento de Torrevejea. Aprobamos también la lista definitiva de admitidos y fecha de examen para la provisión en propiedad de cinco plazas de conserje de administración general. Y por último, en el cuarto empaquetado de decretos, destacamos que iniciamos expediente de contratación para el Street Market Food Truck y para la redacción del proyecto de urbanización del Polígono 10-A Torreta Florida, del plan parcial La Torreta. Contratamos los servicios para la realización de pruebas psicotécnicas de los procesos selectivos de la Policía Local. Contratamos también el Desfile de Verano, que tendrá lugar el próximo 15 de agosto. Nombramos un conserje de Administración General como funcionario interino. Reconocemos la obligación del pago subvención concedida al Real Club Náutico de Torrevejea por la realización del Campeonato Autonómico de Vela Optimist del 4 al 5 de abril. Concedemos las subvenciones destinadas a las Asociaciones y Entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana para las actividades realizadas durante el pasado año. Modificamos, hacemos modificación de crédito por unos 282.000 euros para mejoras de servicios e infraestructuras en el polígono industrial Casa Grande 1 y 2. Solicitamos subvención a la Diputación Provincial de Alicante por importe de 702.000 euros para la realización de campañas de fomento del Bono Consumo en los municipios de la provincia para el año 2024 y contratamos el suministro de equipamiento de hostelería para el kiosco bar del parque La Siesta. Seguimos con el decreto 93, contratamos cursos de español para residentes internacionales en Torrevejea, formulamos solicitud de subvención para el año 2024 para el proyecto de evaluación final del Plan Municipal de Igualdad para el personal municipal de este Ayuntamiento y la realización del diagnóstico para elaborar el Segundo Plan de Igualdad Interno. Solicitamos a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes subvención como corporación local que desarrolla los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 24. También solicitamos ayuda económica a la Generalitat Valenciana destinada al tratamiento de lucha contra el mosquito tigre. Para este año también iniciamos expediente para la contratación del Campeonato de España por Selecciones Autonómicas Sub-21 de Taekwondo. Iniciamos expediente para la solicitud y adhesión al sello turístico familiar en el municipio de Torrevejea, otorgado por la Federación Española de Familias Numerosas. Iniciamos el expediente para la contratación de limpieza y mantenimiento de aseos y playas. Y por último concedemos la exención del 50% del pago por el uso de instalaciones Deportiva Municipales para la celebración de la Torrevejea International Cup fútbol, voleibol, fútbol sala, entre los días 22 al 7 de julio del 24. Y esto sería todo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Martínez. Me habían solicitado esta mañana dos grupos. No sé si el tercero no... Pues vamos en el orden de esta mañana en Junta de Portavoces, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Buenas tardes, compañeros, compañeras, público asistente, espectadores que nos siguen por Televisión Torrevejea y por redes sociales. Bien, comentaba la portavoz del Gobierno en este turno de dar cuenta de decretos la celebración de un curso de español para extranjeros. La duda que tengo es si ese curso va a ser suficiente para suplir esas casi 700 plazas que el Gobierno del Partido Popular y de Vox en la comunidad valenciana han suprimido de la Escuela Oficial de Idiomas. No llevan casi prácticamente un año y ya están empezando con los recortes en los derechos más fundamentales, como son la educación y la sanidad. Espero que pueda suplir esas 700 plazas, aunque dudo mucho que ese recorte brutal pueda ser





suplido por esos cursos. Aunque hay que agradecer la intención, aunque no puede maquillar la política de recortes que se nos avecina en esta legislatura.

Bien, entrando en el grueso de los decretos, comenzamos con el 133, de 7 de mayo, donde se aprueba la convocatoria de la Junta de Gobierno para la aprobación del expediente de contratación para la contratación del arrendamiento del local destinado al Museo del Mar y de la Sal. Y es que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento sigue pagando facturas del alquiler del Museo provisional del Mar y de la Sal, mientras que las obras de construcción de un nuevo Museo del Mar y de la Sal, en las Eras de la Sal, tal y como prometió este Gobierno, siguen sin aparecer después de más de cinco años de Gobierno del Partido Popular y del Alcalde Eduardo Dolón. Además, la última valoración de estas obras, que venían acompañadas de ese recinto multiusos para la celebración del certamen de Habaneras, la última valoración que se hizo fue en el plan de contratación del año 2023 y lo situaba en 24 millones de euros. Pero lo más preocupante es lo siguiente, y es que el Ayuntamiento de Torre Vieja no dispone en 2024 de ese presupuesto para estas obras, ya que en el anexo de inversiones que viene contemplado, si lo comprobamos, solamente existe una partida de cinco millones de euros y que se supone que tiene que venir financiada en esos cinco millones de euros por la venta de los derechos urbanísticos del área de reparto 82, ahí en Los Náufragos. Derechos urbanísticos cuya venta está, más que en duda, está totalmente en el aire y en la cuerda floja. Seguimos con otro decreto, el 199, en el cual tenemos que lamentar de nuevo otra pérdida de subvención. Y es que se refiere al pago por apremio de la devolución de la parte no justificada del contrato programa para la financiación del equipo de Atención Primaria de carácter básico. Y es que, por resolución de 18 de octubre de la Dirección Territorial, se le concedió al Ayuntamiento una subvención de 1,4 millones de euros, que fue minorada en 860.000 euros, teniendo que devolver un total de 519.000 euros. Y lo más preocupante, de nuevo, por si fuera poco, no solo se han perdido esos 860.000 euros, casi el 60 % de esa subvención, sino que además, se han tenido que pagar 25.000 euros de recargo de apremio por devolver casi 520.000 euros fuera de plazo. O sea, nos parece, por lo tanto, una gestión bastante pésima, hay que decirlo. Y como siempre, nosotros, en este turno de dar cuentas de fiscalización al Equipo del Gobierno, esperamos las oportunas explicaciones de esta gestión, cuanto menos, bastante lamentable. Seguimos con el Decreto 163, de 14 de mayo, en el cual se aprueba la convocatoria de la Junta de Gobierno del día 17, que aprueba la desestimación del recurso de reposición presentado por la mercantil Urdecon contra acuerdo de adjudicación de las obras del acceso provisional al puerto de Torre Vieja, adjudicado a la mercantil Orthem, por importe de casi 500.000 euros. Bien, pues al final, esto, de nuevo, otra demostración. Este contrato es la punta, diríamos, la punta del iceberg de las obras de reordenación de las zonas adyacentes al puerto, cuya última valoración por parte del Alcalde, del Equipo de Gobierno, fue de 45 millones de euros. Pero claro, uno se encuentra y empieza a escarbar, empieza a rascar datos y cifras, y la auténtica realidad es que el Ayuntamiento a día de hoy solo dispone del 3 % de estos 45 millones de euros, concretamente 1,7 millones de euros destinados a la remodelación del Paseo de la Libertad a través de un remanente de crédito. Pero es que en el anexo de inversiones de este presupuesto, del 24, figura una partida para las obras de reordenación de las zonas adyacentes del puerto, por importe de 8,9 millones de euros. Y volvemos otra vez a lo mismo, de los cuales más de 5 millones dependen de esa hipotética venta de los derechos de superficie del área de reparto 82, que hasta que supuestamente no se materialice, no se ejecute esa venta, no se va a poder disponer de ese dinero. La verdad es que pasa el tiempo y... seguimos, comenzamos y continuamos preocupados por la falta de financiación de unas obras fundamentales para el desarrollo de Torre Vieja, además de ser prometidas hasta la saciedad por parte del Equipo de Gobierno y del Alcalde. La verdad es que no sé de dónde vamos a





poder sacar ese dinero. También nos gustaría que se nos dieran las oportunas explicaciones. Continuamos con el Decreto 94, de 29 de mayo, por la que se aprueba la certificación 2 del suministro y ejecución de las áreas infantiles adaptadas e inclusivas por importe de 478.000 euros. Atención, importante. Importante este decreto. A día de hoy, según este decreto, o más bien a 16 de mayo, que es cuando viene la última fecha, solamente se había ejecutado el 49 % de las obras de la adecuación de las áreas infantiles adaptadas e inclusivas. Solamente, tal y como viene reflejado en este decreto, el 49 % de las obras. Y es que, haciendo memoria, en marzo de 2022, es decir, hace más de dos años, se inicia el expediente y se adjudica el 1 de julio de 2022, con un plazo de ejecución de un año. Posteriormente, en abril de este año, del 24, se aprueba un expediente de sanción y ampliación de plazo a la mercantil. Conclusión, la auténtica realidad: Uno, las obras deberían haberse terminado el 20 de junio de 2023, hace más de un año. Dos, que la empresa solicitó el 25 de julio de 2023 la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Tres, que el Ayuntamiento tardó casi nueve meses en tomar la decisión de concederle la ampliación del plazo hasta el 17 de abril de 2024. Y cuatro, que a fecha 15 de mayo de este año solo se había ejecutado el 49 % del contrato, es decir, poco menos, poquito más de la mitad. Pues también deja mucho que desear esta gestión y, como siempre, pues pedimos las oportunas explicaciones. Y terminamos con la adquisición de los derechos de superficie de diez fincas de los propietarios de la Plasa, por 65.000 euros. Hay que recordar que el Equipo de Gobierno adquirió en diciembre de 2022 el 87 % de los derechos de superficie de la Plasa, que no eran propiedad del Ayuntamiento, por casi 4 millones de euros, por más del doble de la tasación realizada por la mercantil contratada. Bien, pues en esa operación quedaron fuera el 13 % de esos locales, que eran propiedad de cuatro pequeños propietarios. Por lo tanto, parece que, después de tantas prisas para comprar ese grueso, esa totalidad o el 87 % de esos derechos de superficie de hace un año, quedarían a 13 de mayo siete locales en manos de otros propietarios que no sabemos quiénes son. Por lo tanto, el Ayuntamiento no es el titular al 100% de la Plasa. Aún quedan siete locales. Bien, pues la Vicealcaldesa, en el programa A Base de Bien, Televisión Torrevieja, declaró que antes del final de año se sabría cuándo se iniciarían las obras de La Plasa. Bien, vamos avanzando, ya casi a finales de año, para que nos digan cuándo se va a iniciar. No es que se vayan a comenzar, es que nos tienen que decir cuándo se van a iniciar. En fin, sin embargo, el Ayuntamiento, como decimos, de Torrevieja no dispone, además, de presupuesto alguno para estas obras, ya que también, mirando ese anexo de inversiones, figura una partida de 6,6 millones de euros, de los cuales –otra vez– 4 millones están supeditados a la venta de esos derechos de superficie del área de reparto 82, que está más que en el aire...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper, porque está fuera de tiempo.

Sr. Samper: Sí, concluyo con esto. O sea, otros 6,6 millones pendientes de 4 millones, que no sabemos cuándo van a producirse, si es que se van a producir. Pues, cuanto menos, preocupación, incertidumbre en todo lo que concierne a estos dar cuenta de los decretos del Equipo del Gobierno. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Nada más, muchas gracias. Gracias a usted. ¿Por el Partido Socialista? Adelante.

Sra. Ponce: Buenas tardes a todas las personas que estamos aquí y a las personas que nos puedan estar viendo a través de las redes. Entre los decretos sobre los que se da cuenta esta tarde encontramos dos con número de expediente 11672/2024 y 94227/2024, referentes los dos a dos contratos menores que afectan al





edificio multiusos de avenida de las Habaneras. Uno de ellos consiste en la adecuación de la red de datos LAN, y cito como textual, "como consecuencia de un largo periodo de tiempo durante el cual el edificio estuvo cerrado y sin ningún uso ni mantenimiento", por el importe de moda que es 14.999 y luego el segundo tiene como asunto la redacción de un proyecto de obras necesario para habilitar la planta quinta del edificio como Centro Municipal de Formación y la planta tercera para adaptarlo al Centro de Ocio Juvenil. Quizás esté en otro decreto por salir, pero hemos echado de menos que hubiese un proyecto para habilitar la planta primera, que es el espacio de trabajo para atender a menores y familias donde actualmente se ubica el EEIIA en una sala diáfana, sin despachos, sin privacidad y sin las condiciones mínimas para trabajar.

Otro expediente que nos llama la atención o que aprovechamos para seguirles insistiendo en la contratación de personal de ese departamento, es el expediente 25.894/2022 que trata de la segunda prórroga a una funcionaria Trabajadora Social interina. El año pasado, como saben, de las 49 personas que contrató este Ayuntamiento por programas de empleo con fondos europeos, 17 fueron a Servicios Sociales y a Educación. Esas 17 personas cesan el 31 de agosto. De momento, el Govern ha tardado un año en sacar una orden prácticamente igual a la que ya había, pero a fecha de hoy no han publicado una resolución con la adjudicación de programas, con las líneas presupuestarias, con lo que esa orden es una declaración de buenas intenciones, pero que deja a los Ayuntamientos sin los programas de fomento de empleo. No hay más que entrar en la página de Labora y ver que en el 2023 se crearon 10 programas subvencionados destinados al fomento de empleo municipal y en las fechas que estamos han salido apenas 2. Insistimos con la falta de personal en este departamento, yo lo sé, porque no entendemos de verdad dónde está el problema que lleva muchos años instaurado y muchos años devolviendo el dinero a Generalitat por las personas que no se contratan. El año pasado más de 1 millón de euros. Es cierto que han ofertado una plaza de Agente de Igualdad, una plaza de Coordinadora y digo coordinadora porque sólo se ha presentado una trabajadora social, no del Ayuntamiento y han contratado de forma interina 4 personas. ... cierto, perdón. Respecto a las 2 plazas de Educación Social que también han publicado, no entendemos tampoco que desde que después de que en el 2020 el Colegio de Educadores de Comunidad Valenciana ya les interpusiera recurso por no ajustarse a derecho las bases que sacaron, les tengan que volver en 2024 a interponer recurso y paralizar las bases por el temario que han publicado, un temario con leyes derogadas, con la mayoría de temas, que se ajustan a otra profesión distinta a la que convocan esto, o el tema 49 de las bases de Agente de Igualdad que pregunta por los recursos sociales de Benicarló, lo que demuestra es que no sólo debe haber alguien muy amigo del copia pega, sino también del acedía, pues después de copiar el trabajo es que ni siquiera lo revisa. Y voy a acabar este tema, este decreto con unas frases que han salido directamente del personal técnico del Departamento de Bienestar Social y para lo cual he pedido y me han dado permiso. Una dice, tengo más de 500 expedientes asignados cuando lo normal en otros Ayuntamientos para trabajar bien son entre 40 y 50 según el contrato programa. Otra dice, una persona que atiende el PROP le ha dicho a un usuario por e-mail que nuestro trabajo es nefasto porque no rellenamos bien las solicitudes. Lo peor es que lo comprendo y no me cabe duda de que esa opinión es compartida, pero es que no damos abasto. Otra dice, no sé qué vamos a hacer cuando se vayan las trabajadoras sociales de Empujú. Gracias al teletrabajo podemos estar sacando algunos expedientes adelante y mantener un poco de salud mental. Otra dice, no tenemos espacio en condiciones para hacer nuestro trabajo. Y la última frase que he anotado es, no puedo atender casos de prevención, ni siquiera casos que no sean urgentes. Hace mucho que únicamente voy a lo urgente.

Sigo con otro expediente a comentar, que es el 31140/2024, referente a los





vinilos para las dependencias de la oficina OMIC y UPCCA. Pues con la ubicación física y los vinilos, pues ya solo nos faltaría el personal para poder arrancar de una vez con el servicio. Ese que me dijeron que existía en diciembre de 2023 y que no era cierto. Lo que había era una persona con un contrato menor dando charlas en los institutos. Ese servicio al cual ni un solo centro escolar durante este año ha podido hacer derivación a través del protocolo de Consellería porque no existe. Ese servicio para el cual solicitaron la primera subvención siendo la señora Diana Box Concejales entonces de Sanidad, la primera subvención cumplimentando el anexo de personal con una funcionaria que es funcionaria de otro Ayuntamiento y que luego en la memoria justificativa de final del 23, justifican el salario de un funcionario administrativo que lleva más de 20 años ya trabajando en el Ayuntamiento y que dudo mucho que tenga ni la titulación requerida ni los años de experiencia en materia de drogodependencias. Pero ya tenemos los vinilos, la foto, el pie de página en la web del Ayuntamiento donde dice textualmente que una Psicóloga y una Asistente Social, que es un concepto que ya no se utiliza, no por nada sino porque es una denominación de entonces cuando no se requería titulación universitaria, pero bueno, una Psicóloga y una Asistente Social se trasladarán a este edificio. Miren, ustedes en la memoria final de 2023, donde justifican la subvención que solicitaron, ustedes, cuatro veces, dicen lo siguiente, y cito textualmente, copiado de la memoria. "Primero. Por las dificultades administrativas no hemos alcanzado los objetivos, dicen, por las dificultades administrativas para la contratación de personal especializado. Siguen diciendo. Dada la dificultad administrativa encontrada durante el 2023 para la creación de equipo técnico, no se han podido desarrollar las acciones recogidas en el plan municipal. No han podido cumplir ninguno de los objetivos. Otro, la falta de estabilidad profesional de la UPCCA ha dificultado... ha dificultado, perdón, el cumplimiento de los objetivos planteados. Otro dice, por falta de técnicos de la UPCCA que se puedan encargar de la gestión y desarrollo de los programas de prevención, no hemos cumplido con los objetivos". Bueno, pues llegados aquí creo que la situación actual de la UPCCA es a la espera de licitar el contrato, de lo cual nos alegramos y que nos van a decir otra vez que otras personas que estaban aquí y que nada tienen que ver con este equipo hicieron que se perdiera, pero el caso es que hace 5 años que gobiernan y el caso es que en diciembre del 2023 mintieron diciendo que este servicio estaba puesto en marcha, cuando aún hoy no lo está. Es más, lo siguen diciendo porque hoy no es broma una Trabajadora Social de un centro de salud me ha preguntado a las 15.30 que habían dicho en una reunión que la UPCCA en Torrevieja existía pero que no tenían lugar al que dirigirse.

Por último, respecto a otro decreto, acabo con el número de expediente 39.536/2024, y cuyo asunto es la reposición del ascensor del centro Romualdo Ballester de Torrevieja mediante tramitación anticipada de gasto aproximadamente de unos 70.000 euros. Pues bien, mire, para acabar, me gustaría hacer mención de que en un Consejo Escolar Municipal al que asistí, escuché al señor concejal Recuero decir que el anterior Govern había, el Gobierno de la Generalitat, había creado una USMIA en Guardamar en lugar de reforzar el equipo de Torrevieja, no por necesidad, sino por interés político. Lo copié textual, lo dijo, yo estaba delante y lo copié textual. Bueno, en ese momento no contesté porque... Porque seré ingenua. Bueno, no acostumbro a mentir yo. En ese momento no contesté porque seré ingenua. No miento, ¿vale?. No, pero es que en ese momento no contesté porque seré ingenua, pero todavía pensaba que cuando un Concejal decía algo era porque tenía la información o estaba en lo cierto. Ahora ya sé que no es así, ¿eh?. Como cuando me hicieron dudar de que existía la UPCCA o los famosos Programas de Prevención de Acoso Escolar. Ahora ya sé que no es así. Bueno, después de ese Consejo Escolar, me informé con el mismo equipo de la USMIA y no se creó ninguna unidad en Guardamar. La unidad de salud mental infantil es la misma, está formada por los





mismos profesionales. Atienden a toda la población desde el Pilar hasta la Marina, es decir, todo el departamento de salud que corresponde. En Torre Vieja se atiende al municipio de Torre Vieja y a las poblaciones cercanas a Torre Vieja y en Guardamar dos tardes, pues a la gente de Guardamar y a municipios cercanos a Guardamar, no va a venir de la Marina a Torre Vieja, pues van a Guardamar. Queda claro que las familias de la Marina, bueno, lo que he dicho, no, no, no tienen por qué venir hasta Torre Vieja, es decir. Que la USMIA atienda dos tardes en Guardamar no es un interés político, sino geográfico.

Sr. Alcalde: Vaya acabando...

Sra. Ponce: Acabo enseguida, gracias. Bueno, ya que he nombrado la USMIA, pues aprovecho para instar al señor Alcalde, que estoy segura de que lo estará haciendo, de que presione en las Cortes para que aumente esa unidad de salud mental infantil, pero con efectivos, con profesionales y no con clínicas privadas que están saliendo como churros. No porque tengamos nada en contra de las empresas y que se creen clínicas, sino porque somos así y creemos que, así de raritos, y creemos que no con todo se puede mercadear ni ganar dinero, concretamente, absolutamente no con la salud mental infantil. Pero retomo el decreto y acabo enseguida, acabo ya. Estamos de acuerdo con ustedes en que hay que poner un ascensor y nos parece bien que el Ayuntamiento haya tomado la decisión de resolverlo, señor Recuero. Todos sabemos que el Ayuntamiento se ocupa de reparaciones en los centros y lo que atañe a reposiciones o infraestructura corresponde a la Consellería, como por ejemplo una caldera nueva o unas ventanas nuevas, cuanto más un ascensor nuevo. Entendemos, por tanto, que no va a haber ningún interés político y ustedes van a exigir a la Consellería que asuma el gasto que le corresponde, como harían si el Govern de la Generalitat fuese de otro color político. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Voy a, voy a intentar dar contestación a, a las cosas. Antes de nada, se lo quiero informar porque ustedes no hacen uso de esto. Lo digo principalmente porque la señora Ponce esta mañana ha asistido a la Junta de Portavoces. Si yo estoy mintiendo, señora Ponce, corrija me. Yo me, les he ofrecido, tanto en la dación de cuentas de este punto como en el siguiente, que nos trasladaran al Equipo de Gobierno, ¿verdad, señor Alarcón?, alguna duda que tuviesen, algún elemento que han visto ustedes en la documentación que es incorrecto o que cierta información que le trasladan no es la que le están trasladando al Equipo de Gobierno. ¿Para qué?. Para que nosotros pudiésemos obtener la información y poderles contestar, señora Ponce y señor Samper. Se lo digo a usted porque al señor Samper no lo voy a cambiar. Él lleva aquí bastante tiempo y lo hace queriendo para que, efectivamente, no le podamos contestar y a la opinión pública le intente quedar, quedar la duda de que lo que está diciendo es cierto. Pero como usted es la primera vez, por eso se lo quiero explicar, es decir, en las Juntas de Portavoces si usted nos indica todo lo que ha dicho, yo le podría contestar con más exactitud de lo que le voy a hacer en este momento, porque entenderán que yo estoy documentándome con lo que me están diciendo los Concejales y eso no es la forma que a mí me gustaría contestarle. Segundo, lo que es una pena es que usted haya llegado aquí tan tarde porque voy a empezar hablando por el final, la salud mental. ¿Qué hizo el Gobierno del Botànic por la salud mental?. Es que es silencio, la contestación es silencio, porque no hicieron nada. Esta es la auténtica realidad. Pero, mire, yo no vengo a reprocharle eso. Para eso están los que están ahora mismo y están ahora mismo configurando un nuevo Plan de Salud Mental, con unos recursos, efectivamente, que usted dice, está diciendo que son privados. Que yo sepa, son todos los recursos que puedan existir, ponerlos a disposición. No los conocemos todavía. Pero ya hay un





equipo que está trabajando en algo, señora Ponce. Yo sé que usted del Partido Socialista no va a venir aquí a decir que el Gobierno del Partido Popular, pues efectivamente está intentando poner orden al desorden. e va recorriendo un camino en su gestión Esta es la auténtica realidad. Pero hacer afirmaciones de mercadeo, ganar dinero..., creo que están fuera de lugar. Pero bueno, cada una y cada uno con sus intervenciones ya sante el Gobierno de la ciudad de Torrevejea. Afirmar que el señor Recuero miente, pues es algo..., no lo ha dicho, pero lo ha dado a entender, señora Ponce. Porque de la intervención del señor Recuero en aquel Consejo Escolar, donde usted efectivamente hizo eso, ¿sabe cómo se debería proceder?. Señor Recuero, si tiene usted a bien, cuando pueda me concede una cita, una reunión, hablamos sobre lo que usted ha dicho, porque lo que yo estoy percibiendo y lo que me llega es contrario a lo que usted ha dicho. Es más, por ejemplo, lo que dice la USMIA, pues así, lo que usted ha hecho aquí de intervención. Entonces, si usted viniese hoy aquí y me dijese que ha hablado con el señor Recuero y que el señor Recuero no solo le mintió ese día, sino que después no le ha atendido y que no le ha dado explicaciones, pues yo, en esta dación de cuentas, tendré que reconocerle que lo que usted está diciendo es cierto. Pero no lo puedo hacer, porque no es cierto, porque el señor Recuero no ha mentido, porque el señor Recuero lo que le dijo ese día era lo que la Consellería le había contestado, y que no era otra cosa que, si querían ustedes arreglar el ascensor, páguenlo ustedes. ¿Fue así, señor Recuero?. Y así hicimos al día siguiente. Empezamos el procedimiento, efectivamente, un procedimiento largo, hasta que hemos llegado y vamos a gastar el dinero, que le quiero agradecer el reconocimiento que usted ha hecho, porque efectivamente vamos a tener que gastar dinero de los Torrevejenses en arreglar un ascensor que debería de pagar la Consellería, en este caso, que se sorprende el actual, porque el actual dice «si eso tendríamos que pagarlo nosotros». Pero claro, es que los anteriores dijeron que no lo pagaban. Al final, la Comunidad Educativa, efectivamente, desatendida por los anteriores gestores. Señora Ponce, la OMIC y la UPCCA –se lo hemos dicho varias veces– existen. Y los funcionarios que usted dice están en La Mata. Y hemos colocado una pegatina, efectivamente. Y hemos colocado mobiliario. Y hemos arreglado con una inversión ese local. Y en breve está, efectivamente, el traslado y la incorporación del resto. Mire, el 7 de junio, este que le habla, junto con la Concejal de Personal, aprobaron y creamos las siguientes plazas aprobadas en mesa. 2 psicólogos, 1 asesor jurídico, 4 trabajadores sociales, 2 educadores sociales y 1 promotor de igualdad. Todo esto está aprobado recientemente y será lo siguiente que vamos a convocar. Y con esto, en principio, el Departamento de Bienestar Social seguirá iniciando un camino que iniciamos hace cuatro años. ¿Sabe por qué no podemos dotar todas las plazas necesarias en Bienestar Social?. Porque hay una ley del Gobierno de España que lo impide.

.....la Sra. Ponce habla sin hacer uso del micro y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Vaya no, es la auténtica realidad. Y yo creo que, por justicia, para el trabajo que está haciendo el Sr. Urtasun, usted debería de llegar y decir que es cierto que faltan todos estos, pero existe una ley del Gobierno de España que lo impide y que dice que no pueden convocar más de tantas plazas al año. Pero lo que usted podría reconocer es que, desde los últimos cinco años aquí, hemos incrementado el personal en este departamento en 50 %. Y, señora Ponce, se lo voy a volver a decir otra vez. Cuando usted haga mención a algún funcionario, diga nombres. Porque, si a usted algún funcionario le ha dicho lo que usted ha dicho, si eso es cierto, tiene que estar delante el Concejal de Bienestar Social para comprobar esos extremos. Y si realmente a usted le preocupa el bienestar de ese departamento y la mejora del mismo, súmese usted a este equipo para intentar ayudar a mejorarlo. Porque, con esas críticas que usted ha afeado, y sobre todo el trabajo que allí parece ser que le





dispensamos a los profesionales funcionarios, va o dista mucho de la realidad del trabajo de este Equipo de Gobierno. ¿Ha hablado usted con el señor Urtasun por alguno de estos extremos?. No. ¿Pero para qué se lo va a decir usted?. Claro, es que si se lo dice seguramente usted no puede llegar aquí y crear la historieta que, una vez más, nos hace aquí. Y sobre todo, al comienzo de su intervención, no sé por dónde va. Ha criticado usted que si en el edificio multiusos los contratos de no sé qué de una planta, de la otra, pues si lo estamos haciendo para poner en marcha este edificio y, por lo tanto, esas dependencias. Y luego ha dicho que si en un contrato no sé qué, que si la sala... No, no he sacado en claro cuál es el control y fiscalización que pretende usted hacer ahí. Si es realmente que lo que estamos haciendo es para dotar y mejorar las instalaciones para atender efectivamente ese servicio, es lo que estamos haciendo. ¿Que se pueda demorar o que tardemos más o menos?. Me parece bien que critique usted eso, pero le recuerdo que los anteriores gestores a este Equipo de Gobierno, no solo no existía, ni el, bueno, el programa de la UPCCA se perdió. ¿Verdad, señora Box?. Pues se ve que se le ha olvidado. Porque lo más importante de todo en política es conocer de dónde viene uno, para construir el presente y, sobre todo, a ver hacia dónde llevo. Más cosas que ustedes han intervenido, señor Samper, ¿qué hizo usted en sus cuatro años de mitad gobierno y mitad en la oposición apoyando al gobierno por la Plasa?. Nada, no hizo nada por la Plasa. Entonces, usted viene a decir aquí que, eh, en los últimos cuatro o cinco años estamos engañando a los Torrevejenses. Señor Samper, que no le compra nadie. Si todo el mundo sabe que la Plasa lo hemos adquirido este Equipo de Gobierno, hemos recuperado el derecho de superficie, hemos legalizado gran parte de la misma. Señor Samper, hemos concluido los siete procedimientos que usted..., es que no pregunta, señor Samper. Si preguntara, no haría el ridículo.

.....Alguien habla sin hacer uso del micro y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Yo le he escuchado atentamente y le guardo un respeto. Le solicito que haga usted lo mismo conmigo porque, si no, me voy a ver en la obligación de llamarle al orden, porque cuando usted está hablando lo que usted cree que considera que es su verdad y los demás pensamos que no lo es, nos callamos. Y le pido y le ruego, por favor, que guarde silencio para no molestarme y poder contestar al señor Samper. Vuelvo con usted, señor Samper. Los siete locales que ha usted mencionado. ¿Sabe cuál es su problemática?. No lo ha preguntado, señor Samper. Cuando el Ayuntamiento adquirió la mayoría del porcentaje de la propiedad y era suficiente, efectivamente restaban siete locales pequeñitos, aproximadamente de cuatro metros cuadrados. Estos locales tenían en la Administración Pública y por suma unos expedientes de embargo. Por lo tanto, no se podían adquirir. El embargo, el importe correspondiente de la deuda con el Ayuntamiento, es superior al valor de esas propiedades. Hicimos desde el Departamento de Patrimonio los expedientes precedentes y han sido finalizados, que es lo que dijo la Vicealcaldesa en el programa del pasado viernes, que usted vio atentamente. Por lo tanto, el Ayuntamiento ya es propietario del 100% de la plaza, en este sentido, y ya trabaja la Vicealcaldesa con el Arquitecto que, en este caso, fue adjudicatario de ese expediente en lo que es el proyecto de ejecución. Y pretendemos, antes de final de año, efectivamente, ¿verdad?, tener el proyecto de ejecución y licitar las obras para acometerlo. Sin dinero, señor Samper. Porque, si hubiésemos puesto el dinero en el presupuesto, usted estaría criticando que no nos gastamos el dinero porque no tenemos el proyecto de ejecución. ¿Están ustedes entendiendo por qué he querido conducir al señor Samper a que me conteste lo que me ha contestado para hacerle la siguiente pregunta que le voy a hacer?. Entonces, ¿cuándo ponemos el dinero, señor Samper?. Cuando tenemos el proyecto de ejecución. Y cuando tenemos una previsión de inicio de las obras, y se hará en una modificación de crédito. Ahora viene la mejor. ¿Va a aprobar





usted la modificación de crédito donde vamos a poner el dinero para la construcción de La Plasa?. Ya les avanzo yo. No, no la va a aprobar, como no ha aprobado ninguna modificación de crédito donde inyectamos dinero a los Torrevejenses, ni como ha aprobado ningún presupuesto vigente que haya propuesto este Equipo de Gobierno. Pero no, hoy vengo aquí y me pongo a criticar a la Vicealcaldesa y a todo su equipo con La Plasa. ¿Qué ha hecho el señor Samper en los últimos cuatro años, que fue dos años gobierno y dos años apuñalado desde la oposición para los parques infantiles de la ciudad de Torrevejea?. Primero, señor Vidal, y siguiente, señora Sala. ¿Cómo se encontraron ustedes los parques infantiles?. En perfecto estado de conservación, porque el señor Samper se encargaba con el señor Domingo Soler, de ir personalmente a verificar que todos los elementos no funcionaba ninguno. Y que nos tuvimos que gastar un millón y medio de todos los Torrevejenses.

Ríase, señor Samper, porque es que las verdades... para efectivamente sacar un contrato por dos licitaciones y una adjudicataria en la segunda licitación, y que no exento de problemas de cumplimiento, como usted bien ha dicho, y por cierto, con expedientes de sanciones, estamos intentando finalizar. Y lo que no cumpla el contrato de la licitación, se sancionará. Claro, pero es muy fácil llegar y ponerse a decir que el 49 % del decreto del no sé qué, no sé cuánto..., señor Samper, si el decreto no habla de eso. Pues si no se ha ejecutado no lo pagaremos, señor Samper. Pero lo que no puede usted afirmar es que parece ser que hemos pagado 478.000 euros y usted, por otro lado, ha dicho que no se ha ejecutado. Si pagamos, se ha ejecutado y tendrá los informes técnicos procedentes que dicen que hay que pagarlo. Es muy diferente y muy distinto decirlo, como lo acabo de decir yo, a como lo ha dicho usted.

Esta es buena. Ha empezado usted hablando de las obras de acceso al puerto. ¿Se pregunta alguien en la ciudad de Torrevejea si las obras de acceso al puerto se han hecho?. ¿Se pregunta alguien en la ciudad de Torrevejea cómo está quedando eso?. ¿Se pregunta el señor Samper si está bien o mal?. No. Él solo tiene que decir que ha habido un recurso por la empresa Urdecon al adjudicatario, que es el que ha hecho las obras. ¿Y saben por qué ha hecho este recurso?. Porque entienden que debería ser el adjudicatario ella. ¿Y sabe qué le han contestado los Técnicos a ese recurso?. Que, oiga, usted ha sido adjudicatario ya en tres obras del acuerdo marco y el mismo pliego dice que, cuando uno es adjudicatario de tres obras, la cuarta no puede ser adjudicatario. Y usted ha entrado diciendo que el recurso que ha hecho esta mercantil, que no se lo han atendido, ¿por qué?. Porque es la cuarta obra y, por lo tanto, incumple el pliego de condiciones. ¿Para qué?. Para terminar hablando de que no hay presupuesto para el puerto. Señor Samper, si en los presupuestos vigentes y las operaciones de créditos establecidas y toda la previsión municipal que tenemos, de donde más hay previsto es para el puerto. Y si falta, señor Samper, ¿va a aprobar usted la modificación de crédito de incorporación de dinero para el puerto de Torrevejea?. No, no lo va a hacer, señor Samper. ¿Qué hizo usted en sus dos años de gestión y dos años en la oposición para el puerto de Torrevejea?. Nada. Nada. Pero es que ni planificar, ni pensar que había que hacer una reforma integral del puerto. ¿Es que esto me lo estoy inventando yo?.

Obras de las Eras de la Sal que siguen sin aparecer y llevamos cinco años sin hacer nada. ¿Cinco años este tipo de gobierno sin hacer nada en las Eras de la Sal?. Señor Samper, lo primero que encargamos es a un buen profesional hacer todas las catas de arquitectura y sacar los restos. Un año y medio en la catalogación de los mismos, mismos que son incorporados en el proyecto de ejecución. Encargamos la licitación y redacción de un proyecto de ejecución, proyecto de ejecución que está finalizado prácticamente y que estamos a punto de que nos sean entregados por las distintas fases. Señor Samper, no se ría. No hemos hecho nada en estos cinco años. ¿Qué hizo usted?. Usted estaba picando los restos, ¿verdad?. Señor Samper, hay que ser más serio. Porque si usted viene hoy aquí a afear a este Equipo de Gobierno que





no hemos hecho nada, le estoy acreditando que no paramos de hacer. Mire, le voy a admitir que usted diría de que estamos tardando mucho y que vamos con retraso. A mí me gustaría ir más rápido, señor Samper, le doy la razón. Pero de ahí a decir que este Equipo de Gobierno no ha hecho nada en las Eras de la Sal, vamos, supino disparate soberbio. Y mientras tanto, ¿por qué hace esto? Porque se ha puesto usted a hablar del arrendamiento del local provisional. ¿Qué tiene que ver el arrendamiento del local provisional con las obras del nuevo museo?.

Y termino con la pérdida de subvención que ha hecho mención. Señor Samper, si nos conceden una subvención de un programa por 1.400.000 y nosotros nos gastamos 860.000, el restante hay que devolverlo. Otra cosa es que usted llegara aquí y afirmara "es que lo que no hemos gastado ha sido porque hemos dejado a gente sin atender". Señor Urtasun, ¿esto es así?. No es así. Bueno, pues ya hemos sacado la primera conclusión importante. Porque, si hubiesen familias para ese recurso de atención primaria, efectivamente, desatendidas, yo le daría la razón, señor Samper, pero no se la doy. Entonces, si no devolvemos el dinero correspondiente, porque estas subvenciones, como las que normalmente se tramitan, son subvenciones que hacen una valoración general y te dicen "te corresponde tanto dinero". Y tú la solicitas, claro que sí, y te gastas lo que te gastes, y lo que no, lo devuelves. Y las devoluciones corresponden a hacer un pago «oiga mire, pues me parece bien, hemos hecho un gasto al Ayuntamiento de Torre Vieja de 25.000 euros de recargo, ¿a condición de qué?. De habernos gastado 860.000 euros». Fíjense ustedes qué forma más diferente de vender las cosas. Para que nos hayamos gastado en ayuda de atención primaria a todos los Torrevejenses 860.000 euros, hemos tenido que pagar de todos los Torrevejenses un recargo de 25.000 euros. Esa es la forma de vender la realidad. La otra es que, de 1.400.000, hemos devuelto 500.000 euros, y que por los 500.000, nos han sancionado con pagar 25.000 euros. Señor Samper, es que no es así. Es que es totalmente diferente. Por cierto, le recomiendo que vea usted las declaraciones del Conseller de Educación, y ahora sí que finalizo, en la reciente visita en la que ha afirmado de que van a haber más plazas para la Escuela Oficial de Idiomas para la ciudad de Torre Vieja. Lo digo, más que nada, por los recortes o, como dice algún un valenciano, las retalladas. ¿vale?. De momento no hay. Lo que están intentando es hacer una verificación y comprobación de que todas las plazas que al inicio del curso, que parece ser que hay un número importante, se han matriculado, a lo largo del curso no continúan y se quedan vacantes. Ese profesor se queda ahí, a lo mejor, por un grupo reducido. Pues se están intentando equilibrar todo eso. Y si hacen falta más profesores, es lo que el C el otro día a la visita vino a decir, que no se preocupen ustedes, que la ciudad de Torre Vieja en este sentido.

Y, por otro lado, hay otro programa, que ya hemos hablado en varias sesiones plenarias. Pregúntele a la Concejal de Residentes Internacionales si quiere que estamos intentando que esos mayores que, efectivamente, están utilizando la Escuela Oficial de Idiomas para aprender el español y no requieren ninguna titulación, que lo pueden hacer con unos cursos que el Ayuntamiento les pueda dar. Y, por lo tanto, sería para todos mucho más ágil. Pues eso también estamos trabajando en ese sentido. Y nada más. Pues eso han sido todas las contestaciones. Creo que no se me ha escapado absolutamente ninguna de las que ustedes me han solicitado.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024 HASTA LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.



Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de mayo de 2024 hasta la sesión celebrada el día 24 de mayo, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1085 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Continuamos con el siguiente punto, que es tercero, que es dar cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno local correspondientes al mes de mayo de 2024 hasta el día 24 de mayo, a los efectos de los establecidos en el artículo 46.2, apartado E de la ley 7/1985. Señor Alarcón, si quiere usted darnos cuenta brevemente.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde y Presidente. Buenas tardes, compañeros de corporación, al público asistente y a todo el que sigue el pleno por televisión y por redes sociales. Como decía el Presidente, a continuación procederé a poner en conocimiento de todos ustedes varios de los puntos de esas fechas que el Alcalde ha trasladado. Seguimos aprobando licencia de obra mayor, en este caso 24, para, entre otros, construcción de nuevas viviendas, legalizaciones, cambio de titularidades, derribos de edificaciones ya existentes, rehabilitaciones de fachadas, etcétera. Hemos declarado la confidencialidad en el expediente para la contratación del servicio integral de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección del término municipal. Esto es un derecho que tienen las empresas, cuando se presentan estas licitaciones, de solicitar en alguno de los puntos esa confidencialidad y se declara como tal. Hemos aprobado la resolución de la cesión gratuita a favor del Ministerio del Interior y la reversión del solar municipal, sito en Avenida Habaneras, junto al Palacio de Justicia, con destino a la instalación en esta ciudad de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, por incumplimiento de las condiciones fijadas en el acuerdo de cesión. Cuando se hizo..., se rehizo esa cesión, se estableció un tiempo máximo para que se instaurase la Comisaría aquí. Se ha superado en mucho y, sencillamente, lo revertimos. Que nadie se preocupe. Eso no quiere decir que el Gobierno de Torre Vieja cese en el intento de tener esa Comisaría en Torre Vieja. Sencillamente, que esa ubicación vuelva a ser, de momento, de todos los Torrevejenses. Hemos aprobado los expedientes para la contratación de la ejecución de la obra de repavimentación y reparación del Dique de Levante, la contratación del arrendamiento de vehículos para policía local, el arrendamiento del local con destino al Museo del Mar y de la Sal y la contratación del local ubicado en calle Unión Musical Torrevejense nº 2, con destino en la actualidad a dependencias de censo y estadística, la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, el SAD, y el expediente de contratación para la adquisición del aplicativo informático Spy Patrimonio, soporte, mantenimiento, e-cloud, formación y su puesta en marcha. Hemos adjudicado la contratación del servicio de redacción del proyecto de obras para la terminación del Dique de Poniente, el expediente para la ejecución de la gala del Día de Europa, las anualidades 24 y 25. El expediente para el suministro de despliegue y puesta en producción de las licencias SIEM, Seguridad de la Informática y Gestión de Eventos, en los sistemas informáticos de todo el Ayuntamiento. Y se aprobó la certificación número 2 y final del contrato de adaptación del bajo sito en calle Clemente Gosálvez 24, con destino a la OMIC y a la UPCCA. Hemos aprobado la propuesta de no prorrogar el contrato que mantiene el Ayuntamiento con la mercantil para la contratación del servicio de ayuda..., perdón, para la contratación, eh... discúlpenme. Perdón, las fiestas de la Virgen del Rosario el lote 3, la iluminación, es la





que hemos decidido no prorrogar, y eh, también el desfile de verano lotes 1, 2, 3 y 4. Asimismo, aprobamos la incoación del procedimiento al objeto de revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de julio del 2023, por el que se resolvió el acuerdo marco lotes 3, 4, 7, 8 y 12. La corrección de un error material padecido en la Junta de Gobierno el 3 de mayo en relación a la aprobación del expediente de contratación de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante y la modificación cuarta del contrato de prestación de servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria del municipio. Se aprobó la imposición de penalidades muy graves por incumplimiento defectuoso del contrato de prestación de servicio de recogida de residuos, transporte vertedero, limpieza diaria y limpieza y mantenimiento de la costa durante el mes de agosto y septiembre del 23, y la interposición también de recursos contra el acuerdo de alteración de la titularidad catastral de fecha 4 de enero del 24 y acuerdo de alteración de la descripción catastral de fecha 15 de abril del 24 emitidos por la Gerencia Territorial del Catastro, la Delegación de Economía y Hacienda Alicante, respecto de la finca catastral, sita en el Paseo Vistalegre 12. Asimismo, también se aprueba la prórroga de la licencia de la declaración ambiental y territorial estratégica de la modificación del Plan General número 107, la ordenación urbanística de La Manzana 4 del convenio 6 del Plan General de Ordenación Urbana. También la aprobación de la modificación de crédito número 2/24, el suplemento de crédito y crédito extraordinario, y el segundo Plan Municipal de Igualdad dirigido a la ciudadanía. Por último, señor Presidente, la aprobación del acuerdo de colaboración para el desarrollo de planes de formación en centros de trabajo entre el Ayuntamiento y el Instituto Tecnológico del Metal S.L., así como el desarrollo de los planes de formación del centro de trabajo entre el Ayuntamiento de Torrevieja y el centro de formación Multisis Orihuela. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Alarcón. Si no hay más peticiones, ¿las mismas que esta mañana?. Pues cuando usted quiera, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, vamos a hablar de una serie de puntos. No sé si les gustará o no que hable de estos puntos pero bueno, o me echará a mí la culpa, como siempre, pero hay que hablar, hay que hablar de lo que no se cuenta, hay que hablar de lo que muchas veces pues sacamos ahí con el rastrillo, estamos escarbando y vemos información que no se hace pública, pero que nosotros la hacemos y como siempre pues esperando las oportunas explicaciones. Y vamos a hablar del Dique de Levante. Yo sé que, que no le gusta que, que hablemos de temas que se, que se enconan, que se retrasan, que se prometen y no se ejecutan. Pero, pero volvemos a hablar del Dique de Levante y de ese punto de la Junta de Gobierno, en el cual se aprueba ese nuevo expediente de contratación que tuvieron que sacar del acuerdo marco, porque si no, iba a ser interminable. Y es que, haciendo memoria, nos retrotraemos a julio del 22, hace dos años, con ocasión de la visita de la, en aquel momento Consellera, cuando el Alcalde afirmó que las obras del Dique de Levante estaban previstas que se iniciaran en el mes de octubre de 2022. Bien, posteriormente, en febrero del 23, en el programa "A Base de Bien", en Televisión Torrevieja, el Alcalde manifestó que, con el acuerdo marco, en 20 días las obras tendrían un adjudicatario y que, a lo largo de este verano, el del 23, se iniciarían las obras en todo el Dique de Levante. Bien, posteriormente, el 14 de septiembre de 2023, casi hace un año, de nuevo con visita de, en este caso, del nuevo Director General de Puertos, el Alcalde volvió a prometer las inminentes obras del Dique de Levante,... "y en un mes, mes y medio, tendremos la adjudicación. Y, antes del 2... de finalizar el año 2023, ya estaremos reformando íntegramente el dique de Levante". Bien, 28 de marzo de 2024, es decir, seis meses y medio más tarde, la Junta aprueba el





desistimiento del procedimiento de adjudicación de estas obras por un error cometido en el Comité de Expertos. El 3 de mayo, la Junta de Gobierno, que es la que estamos hoy aquí fiscalizando en este punto, aprueba esa nueva licitación fuera del acuerdo marco. Es decir, después de un montón de años mareando la perdiz, pues lo tienen que sacar a través de un procedimiento abierto. Hace nada, un mes, de nuevo, aprovechando la visita del Director General de Puertos, el Alcalde otra vez anuncia ya no sé por cuántas veces, que son inminentes, en tiempo récord, las obras se van a adjudicar en tiempo récord, pero claro, han pasado 36 días y récord, pues no sé, no... no lo vemos por ningún lado. Eh, y es que el 18 de junio la Directora General, además, ha anunciado que la apertura de los sobres B, de las ofertas, de las plicas presentadas, no va a tener lugar en la fecha que se había dicho. O sea, se sigue retrasando el tema. Posteriormente, el 20 de junio, nada, hace unos días, se publica la valoración de los sobres A, de las doce mercantiles. Se han presentado doce mercantiles, que nueve no estaban invitadas con el acuerdo marco. De estas doce, ocho cumplen y cuatro no. Y entre ellas hay dos de las que estaban anteriormente en el acuerdo marco. Se han vuelto a dar días para subsanar deficiencias. El presupuesto de 8,4 millones y, otra vez, volvemos a la misma historia. En el anexo de inversiones, figuran 4,3 millones de euros y además, más de la mitad financiada por la venta de esos derechos de superficie del área de reparto. Que usted no me ha contestado en el anterior... en el anterior punto, me ha echado la culpa de todo, no sé. A un Concejal le echa la culpa usted, de que estuvo en el Gobierno hace nueve años, pero ustedes son dieciséis y no me ha sabido contestar qué va a pasar con esa venta de los derechos de superficie, esos 23 millones, de los cuales, más de la mitad supuestamente era para destinar estas obras. Pues bien, conclusión. La auténtica realidad es que ya ha pasado la mitad del año 2024, no se ha licitado el expediente de contratación para la venta de los derechos urbanísticos, no se ha adjudicado, la remodelación del Dique de Levante, no existe crédito, no existe dinero disponible para financiar estas obras. Y ya, pues llegados a este caso, no se me ocurre otra cosa que, que eche usted esta noche un euromillón. Le da tiempo, porque son 213 kilos, 213 millones. Mire usted, a ver si con esos 213 millones del Euromillón le da alguno para financiar estas cosas. Porque, claro, uno hace cuentas y no, y no ve el dinero por ningún sitio. Bien. Pasamos al punto 17 de la Junta de Gobierno, de 24 de mayo, en el que se ha tomado el acuerdo de incoar procedimiento al objeto de revocar el acuerdo de la Junta de 14 de julio, por el que se resolvió el contrato de los acuerdos marco adjudicados a mercantil Vielca Ingenieros S.L. Incauto las garantías por importe de 69.000 euros y le impuso una penalidad de 9.000 euros a efectos de audiencia, para presentar las alegaciones que estimara convenientes antes de resolver el contrato con Vielca Ingenieros y ejecutar la garantía. Resumen de todo este punto tan extenso. Bien, el lote 12, se refiere a los acuerdos marco de dirección de obras superiores a 3 millones de euros, entre las que encontramos el Dique de Levante. Bien, por tanto, todas las actuaciones realizadas en el expediente de la dirección de las obras del Dique de Levante, en el que se invitó a una de las dos mercantiles seleccionadas, ahora al resolver el contrato del acuerdo marco con la otra, carecen de validez. Por lo que el Ayuntamiento de Torrevejea deberá esperar a resolver definitivamente el contrato del lote 12 del acuerdo marco, antes de seguir con el procedimiento de contratación del expediente de la dirección de las obras del Dique de Levante. Esto... este punto es importante y ustedes no, no han hecho apenas mención a él. O no han hecho mención a él. Y es que, de nuevo vamos a sufrir un retraso en las,... en la adjudicación del expediente, porque van a tener ustedes que esperar a que se resuelva este contrato del lote 12. Bueno, pues sería importante que nos dijeran hoy aquí a todos los Torrevejenses que se ha producido un nuevo retraso en este expediente y veremos hasta cuándo. Bien, terminamos con el punto 2 de la Junta de 17 de mayo de 2024, donde se aprueba la factura presentada por la mercantil





Avanza para el servicio de transporte urbano del mes de marzo de 2024. Bueno, pues aquí, de nuevo, seguir indicando que el Ayuntamiento de Torre Vieja, el Equipo de Gobierno, sigue pagando facturas sin contrato. Eh, sigue sin aparecer el expediente de licitación del nuevo Servicio de Transporte Urbano, después de más de 5 años y, bueno, después de aquella promesa famosa en el programa de Televisión Torre Vieja A Base de Bien, que siempre me gusta citar, pero es que es verdad. Ahí sacamos mucha información, donde el Alcalde dijo que, como muchísimo en un mes, mes y medio todo esto estaría resuelto, allá por mayo... por marzo de 2020. Bueno, pues aquí, aquí... aquí seguimos sin nuevo contrato... sin nuevo contrato de transporte urbano, pero lo más gordo..., y pagando facturas sin contrato. Lo más gordo es que hace unos días la Junta de Gobierno ha probado retrotraer el expediente a la fecha de nuevo envío de la petición de estructuras de costes a cinco mercantiles del sector, después de las peticiones de la Junta Superior de Contratación. Y la auténtica realidad –y con esto terminamos– es que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, después de más de 5 años dando tumbos con este expediente, ha tenido que volver de nuevo a la casilla de salida por no sé cuántas veces, por cuarta vez, por lo menos. Y además, la última valoración del servicio, ya ascendía a unos 7 millones y pico, 7 millones y medio, y en el presupuesto 2024 solo existe una consignación de 2,8 millones de euros. Por lo tanto, de nuevo, seguimos sin el dinero disponible. Y bueno, pues si quiere usted hacerme caso y esta noche probar suerte a ver si nos caen esos 213 millones y le soluciona usted la papeleta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. ¿El Partido Socialista?. ¿No, no van a intervenir?. Ah, perdón.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Samper, lo de la lotería es lo que hacían ustedes. Ustedes yo entiendo que bajarían a Antonio, Antoñico, me lo echaban más de menos, que sabe usted que estaba aquí, el que vendía los cupones en la puerta del Ayuntamiento. Y yo creo que ustedes compraban cupones todos los días, pero no tocaba. Nosotros no compramos cupones, pero no es por despreciar a los vendedores de la ONCE, sino que nosotros las cosas las hacemos más serias. Y cuando efectivamente necesitamos un requerimiento económico, se solicita. Mire, señor Samper, lo del acuerdo marco de usted es un problema. No, yo no he dicho que sea suyo. Estoy diciendo, la forma en que usted lo explica es un problema. Y yo creo que ya a usted le recomiendo, eh..., yo tengo la suerte de tener la psicóloga en casa, a mí me ayuda muchísimo. Yo creo que usted debería ir a un profesional para que con el acuerdo marco, porque el nivel de obsesión que tiene usted llega a inventar hasta extremos de lo que ha dicho. Ha dicho usted que debemos de estar ahora preocupados por el Dique de Levante, porque la mercantil Vielca no sé qué, no sé cuánto, que es la que efectivamente tiene unos incumplimientos en el procedimiento del acuerdo marco, va a hacer que el Dique de Levante no se pueda hacer. Más o menos, ¿eh?, de forma resumida. Porque, al final, los que nos están siguiendo escuchan hablar de tantas cosas que no se saben de qué. Pero sí que han oído que el Dique de Levante, después de no sé cuántos años, incumplimientos del Alcalde, promesas..., por este tema del acuerdo marco no se va a hacer. Señor Samper, si hay informes técnicos que dicen que todo lo que está en trámite no se va a ver afectado por eso que usted acaba de decir. ¿No es más sencillo llegar y decirle aquí a los Torrevejenses que no se preocupen ustedes que no va a tener afección?. Pero no porque se lo diga ya el Alcalde que está hablando en este momento, sino porque lo dicen los informes técnicos, señor Samper. Ha dicho usted "carecen de validez". ¿Van a carecer de validez todos los contratos que en la tramitación del acuerdo marco, por qué hay una mercantil?. Pues no, señor Samper, no. Pregúnteselo a los Técnicos municipales. Es que no se lo pregunta usted a los Técnicos municipales. Por supuesto,





al Concejal de contratación yo sé que usted no le molesta en este sentido, que se lo aclararía como se lo estoy aclarando yo en este ámbito.

Sr. Alcalde: Sigo, sigo con el Transporte Urbano. ¿Qué hicieron ustedes para el Transporte Urbano?. Mire, señor Samper, ha empezado usted que no sé si me gustará a mí más o menos de lo que se habla. A mí me encanta que usted hable y me encanta que le acredite al pueblo de Torrevieja cuál es su modelo alternativo, señor Samper, porque cuando yo me refiero al pasado es para que el pueblo de Torrevieja compare con lo que usted ofrecía y con lo que estamos ofreciendo ahora y sean capaces de poder llegar a entender de que, efectivamente, su modelo es mejor que este Equipo de Gobierno. Señor Samper, yo creo que eso es bueno para la democracia. Pero cuando yo me refiero al pasado es para que nadie olvide de dónde venimos. Y el Transporte Urbano, el problema que tiene, efectivamente viene de haberse gestionado muy mal. ¿Y que nosotros llevamos tres años trabajando en el Transporte Urbano?. Sí. ¿Y qué dice usted?. ¿Que nos acabamos de volver a la casilla de salida?. Pero, señor Samper, que usted no tiene ni idea. Es que usted no tiene ni idea. ¿Pero usted ha visto el informe de la Junta Superior de Contratación?. ¿Sabe usted lo que valora y evalúa la Junta?. Pues, entonces, habrá visto que habrá evaluado el pliego. ¿Verdad, señor Vidal?. Que hemos estado dos años haciendo un pliego con todas las especificaciones técnicas por un lado, las administrativas por otro y las jurídicas por otro. Y hemos finalizado ese procedimiento, señor Samper. Y cuando se ha finalizado todo eso, que es muchísimo, se va a la Junta y la Junta te dice «mira, esto está bien, esto es mejorable o esto lo tienes que cambiar». Y efectivamente, han dicho que la estructura de costes debe tener una oferta de cinco. Y los Técnicos del Ayuntamiento de Torrevieja entendían que con la oferta de cinco era suficiente. Nosotros no hemos vuelto a la casilla inicial, señor Samper. Lo que hemos hecho ahora es buscar inmediatamente cinco ofertas y, cuando las tengamos, tendremos cumplimentado todo el procedimiento y licitaremos, señor Samper. No haremos el procedimiento que llevamos haciendo durante meses, nuevamente. ¿Para qué dice usted esto, señor Samper?. ¿Para decirle al pueblo de Torrevieja que aquí no estamos haciendo nada?. Si no paramos, señor Samper. Le doy la razón otra vez. ¿Tardamos mucho?. Sí. ¿Nos demoramos?. Sí. Pero lo que nadie duda es que aquí este equipo trabaja y tarde o temprano llegamos a cumplir las cosas que prometemos, señor Samper. Voy a contestarle a lo que antes se me ha pasado. Es cierto, lo de la venta del derecho de superficie que dice usted, que tal y cual... Señor Samper, cuando sea necesario ese recurso, lo licitaremos. Mientras tanto, se lo ha contestado dos veces el señor Concejal de Hacienda en varias preguntas que ha hecho usted en sesión plenaria ordinaria, y le ha dicho que el expediente está ahí, y cuando sea necesario, porque efectivamente vamos teniendo las liquidaciones mensuales, vamos viendo lo que son los comportamientos de los ingresos y, si nos hacen falta recursos económicos, iremos a esta fórmula, como lo comprometimos en la planificación presupuestaria. Pero yo le pregunto, ¿hay algún expediente paralizado en este Ayuntamiento de alguna obra, inversión, gasto corriente, por falta de crédito?. ¿por falta de disponibilidad económica?. Ninguno, señor Samper. Entonces, ¿para qué creemos hacer un expediente de licitación de derechos de superficie, si de momento tenemos fondos suficientes?. Si son necesarios, iremos y acudiremos a ello. Pero, mientras tanto... Esta es la diferencia entre comprar cupones en la puerta del Ayuntamiento y gestionar, señor Samper. Gestionar, señor Samper, que es lo que hace este Equipo de Gobierno.

Dique de Levante. Con la obsesión del acuerdo marco, ha llegado usted a decir que el Dique de Levante, efectivamente, después de un largo periodo mareando la perdiz durante años, ahora tenemos que sacar una nueva licitación. ¿Se ha leído usted lo que dicen los informes técnicos?. No, señor Samper. Porque, si usted ha leído los informes técnicos, llegaría hoy aquí y le diría, según el informe técnico de la





Asesoría Jurídica del Departamento de Contratación, de la Intervención Municipal y del Técnico, efectivamente, el acuerdo marco en el articulado número tal, parte tal del pliego dice que, cuando se saca por segunda vez en un acuerdo marco y se desvelan las condiciones de valoración, no se podrá volver a licitar obra alguna a través del acuerdo marco. Y por eso tiene que salir como una nueva licitación señor Samper. Pero no, ha dicho que somos tan burros, que lo hemos hecho muy mal, y que efectivamente ya nos hemos dado cuenta de que lo hemos hecho mal y por lo tanto lo sacamos como él decía que teníamos que sacarlo. No, señor Samper, para eso tenemos los acuerdos marco y por eso estamos haciendo todo el procedimiento. ¿Que éste ha salido mal?. Sí. Le doy la razón a lo que usted ha dicho, ¿que este tema se ha enconado?. También se lo doy. Pero aquí no paramos, señor Samper, no paramos. Se ha olvidado usted decir, cuando he dicho que la última vez que visitó el Director General, no esta reciente, sino la anterior, ha dicho usted que entregó no sé qué, no sé cuánto, y el Alcalde salió y dijo que en treinta y tantos días... Sí, señor Samper, ¿sabe por qué?. Porque trajo la autorización para hacer las obras. Y en ese momento fue cuando el acuerdo marco licitó las obras. Sabe usted que el procedimiento de licitación eran diez días, ofertas, valoración y adjudicación. Si no hay recursos y si va todo bien. ¿Y qué pasó, señor Samper?. Lo sabe usted. Si se lo hemos explicado en distintas sesiones plenarias. Y efectivamente, hubo unos recursos y, al final, se... se equivocó. Si lo ha dicho usted. El Técnico valora inicialmente y luego en la oferta que presentaron. Y hay un error. Y hemos admitido el error, señor Samper. Nos ha hecho perder dos meses, efectivamente. Pero seguimos trabajando para resolverlo. Le recuerdo a usted que del tiempo ese que cada vez que me suma, súmelo usted 9 meses que el anterior Gobierno no me dio la autorización del Dique de Levante. Si me lo hubiese dado antes, antes lo hubiésemos hecho. ¿Hubiese pasado a lo mejor lo mismo?. Es posible. ¿Hoy estaría en obras?. Pues seguramente sí. Pero vamos a lo importante. ¿Todo el mundo sabe que en el puerto de Torrevieja hay obras?. ¿Todo el mundo sabe que este Equipo de Gobierno al que han puesto los Torrevejenses de forma mayoritaria, no vamos a fallar con el puerto?. Por supuesto. Y todo el mundo sabe, señor Samper, que el Dique de Levante, tarde o temprano, se va a adjudicar. Efectivamente, como bien ha informado usted por la responsable de contratación, efectivamente, como han habido de las nueve mercantiles un número importante que no ha presentado la documentación, no hemos podido cumplimentar el procedimiento de apertura del sobre B, porque hasta que no cumplan todas las doce mercantiles, pues no se puede hacer. ¿Verdad, señor Samper?. ¿O eso tampoco lo sabe usted?. Pero usted utiliza esto de que, de las doce mercantiles, hay un número de ellas que no ha cumplimentado la documentación para decir que aquí ahora estamos..., otro plazo, nos hemos vuelto a equivocar. No, estamos cumpliendo el procedimiento, señor Samper, el que marca la legislación vigente. ¿Para qué?. Para que haya un adjudicatario del Dique de Levante y, cuando termine el adjudicatario, empezaremos el acta de replanteo, y empezaremos las obras. Y ahí es donde la planificación nueva del Alcalde que le habla, está hablando del mes de septiembre. Vamos a intentar ver si llegamos. Si eso es así, empezará el Dique de Levante al mismo tiempo que también el resto del puerto. ¿Y con qué dinero lo vamos a hacer?. Con el que hay en el presupuesto, señor Samper, y con el de las modificaciones presupuestarias que usted ha votado en contra y seguirá votando en contra en las próximas. Entiende, señor Samper, que hay una diferencia muy grande entre gestionar y, todas las noches ir a comprar lotería. Eso lo votaron hace hoy un año aproximadamente, señor Samper. Esa es la diferencia entre, efectivamente, su partido y el que le habla, el mío. Pues continuamos. Espero haberle podido contestar con detalle, como usted siempre se merece, señor Samper.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.





4. EXPEDIENTE 46238/2022. ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 195/2024 DICTADA POR EL TSJCV, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/000128/2022-S.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de Junio de 2024, con CSV 94SPA4XSXKCK4SH6ALCHLELPZ.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto cuarto, que es el expediente 46238/2022, acatamiento de la sentencia número 195/2024, dictada por el TSJ de la Comunidad Valenciana, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, procedimiento ordinario número 1/000128/2022-S. Esta mañana, en Junta de Portavoces, el señor Samper –lo digo para el conocimiento de todos los Concejales– ha solicitado que, ante la homogeneidad de los dos puntos, tanto el cuarto como el quinto, pues que hiciésemos un debate conjunto. Yo le he manifestado, para conocimiento de todos, de que estamos en una dación de cuentas, por lo tanto, no hay debate. Pero sí que habría una intervención conjunta, que yo no tengo ningún inconveniente, incluso en dar algo más de tiempo, porque así me lo ha solicitado. Dicho y explicado lo cual, pues esta mañana me han pedido dos grupos intervención. Si no hay nadie más, pues empezamos por Sueña, pasaríamos a Vox y luego el Partido Socialista. Pues vamos a ver, señor Samper. Suya es la palabra.

Sr. Samper: Bien, muchas gracias. Bien, las sentencias 195 y 196 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 6 de junio de 2024, se refieren a la estimación de las sendas demandas interpuestas por la Abogacía del Estado en Valencia y, por el particular, Francisco Escribano Alcolea sobre la aprobación definitiva del estudio detalle del área de reparto 81, donde se pretende edificar las Torres Baraka de 25 alturas en el parque de Doña Sinforosa. Bien, estas sentencias son, a nuestro juicio, pues la crónica de una muerte anunciada, la crónica de un despropósito de expediente que pretendía alterar el parque de Doña Sinforosa tal y como lo conocíamos hasta la fecha, que pretendía supuestamente alterar, por tanto, uno de los pocos pulmones verdes que le quedan a Torrevejea, además muy cerca de nuestra costa, y alterando, en definitiva, una parte importante de nuestra historia. Fuimos muchos los que nos opusimos desde el primer momento a este proyecto, así como también muchos vecinos y vecinas de Torrevejea, a través de –recordarán ustedes– de una campaña de recogida de firmas, culminada con una manifestación popular en junio, en julio del año 2022. Bien, en ambas sentencias, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana anula y deja sin efecto, por ser contraria a derecho, la aprobación definitiva del estudio de detalle del área de reparto 81, mediante resolución del Ayuntamiento Torrevejea de 30 de diciembre de 2021, estimando por tanto, los recursos contencioso-administrativos interpuestos. El 6 y el 10 de junio de 2023, el Director de la Asesoría Jurídica emite informe propuesta para que se acaten dichas sentencias. En la fundamentación jurídica séptima de la sentencia 196, la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, señala que, en el recurso interpuesto por el abogado del Estado contra el mismo acto administrativo aquí recurrido, se ha dictado la sentencia 195-2024, de la que destaco lo siguiente –y cito textualmente– «Para la sala, la edificación de dos torres de 25 alturas en la zona prevista en el estudio de detalle objeto del recurso, crea lo que se denomina pantalla arquitectónica, interponiendo o intercalando una barrera





artificial edificatoria entre el mar y el entorno. Las dos torres proyectadas limitan el campo visual, añaden un indeseado efecto de verticalidad, que irrumpe en el paisaje y no guardan la configuración de la perspectiva». Estamos, por tanto, ante unas sentencias bastante contundentes. Y esto no lo decimos nosotros, no lo dice Sueña Torrevejea sino que ya es el propio Tribunal quien lo está señalando, lo está así argumentando. Si bien estas sentencias no afectan al área de reparto o a otro área de reparto, el número 82 del puerto de La Sal, del cual estamos hablando precisamente en esta sesión plenaria; es más que evidente que los motivos para recurrir la aprobación del estudio de detalle de área de reparto 81 y los argumentos jurídicos de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana serán los mismos en un futuro para el área 82, ya que las torres a construir en este área de reparto frente a la Playa de los Náufragos también están en la zona de influencia de 500 metros de anchura, medidos tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Y por tanto, es más que complicado que se materialicen en 2024 esos 22 millones de euros de venta de derechos urbanísticos del área de reparto 82 necesarios para financiar inversiones, tal y como contempla el presupuesto de 2024. Ya en el pleno del mes de marzo le pregunté sobre este expediente, sobre el expediente de la venta de derechos urbanísticos, donde se me indicó que el Técnico lo estaba preparando y todavía no lo había terminado. En el pleno de mayo le pregunté sobre este asunto, contestando que el expediente seguía su curso correctamente. Hoy también de nuevo le he preguntado. Y, si bien la auténtica realidad es que ya ha pasado la mitad del año 2024 y siguen sin estar disponibles los 22 millones que deben financiar importantes obras del presupuesto de inversiones, como la remodelación de Las Eras de la Sal de 5,1 millones de euros. La remodelación de La Plasa con 4 millones. La reparación del Dique de Levante con 4,4 millones. Las obras de reordenación de las zonas adyacentes del Puerto, con 5 millones. Inversiones en parques y jardines de 2,6 millones de euros. La senda peatonal al Hospital, con 300.000 euros. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. ¿Vox?. Adelante.

Sra. Cabezuelo: Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros de la Corporación Municipal, público asistente y aquel que nos sigue desde su casa o desde Televisión Torrevejea. Con respecto a lo que acaba de decir el señor Samper, nosotros nos enfocamos más en la... en fin, en la desilusión de que no pueda llevarse adelante el proyecto de las torres Baraka. Porque la sentencia, como usted ha dicho, señor Samper, da por buenas las alegaciones de la Abogacía del Estado por considerar las construcciones propuestas como pantalla arquitectónica, señalando una zona de influencia de 500 metros, medido tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Sin embargo, el reglamento de la ley de costas dispone de que la aplicación de esta normativa se haga en función de la clase de suelo afectado, especialmente si nos encontramos ante suelo urbano y considera que las determinaciones previstas para las zonas de influencia y de servidumbre de protección solo regirán para aquellos suelos que, a la entrada en vigor de la ley de costas, tengan la consideración de urbanizables no programados o no urbanizables. Y ese no es el caso de la parcela en cuestión. De haberse aplicado ese mismo criterio desde 1988 en Benidorm, pues no existiría Benidorm. Porque no se podría haber construido la mayor parte de los rascacielos que se encuentran a menos de 500 metros de la ribera del mar.

Cuando se aprobó en 1988 la ley de costas, ocho comunidades autónomas interpusieron recursos de inconstitucionalidad en contra, por entender que invadía la competencia propia de ordenación del territorio. La sentencia desestimó en su mayor parte dichos recursos, pero declaró inconstitucionales algunos aspectos de la ley, como el artículo 34, porque este supone una habilitación a la Administración del





Estado para dictar normas de ordenación territorial de competencia autonómica. Allí se incluía el régimen de utilización de las playas, de seguridad ciudadana en zonas de baño, las condiciones de uso, el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, etcétera. Se trataba, por lo tanto, de elementos de gestión con una fuerte incidencia sobre la actividad turística. Esta sentencia y la inconstitucionalidad de dicho artículo, se ha supuesto que las acciones contempladas en el artículo 34 sean realizadas por la Administración autonómica o local. Y entonces surgen dudas interpretativas que usted ha comentado en que la ley de costas no aclara, por ejemplo, qué es una pantalla arquitectónica, qué altura y anchura debe tener una edificación para ser considerada como tal, qué mejora de protección de la costa obtendremos si las evitamos. Aquí se produce un vacío legal que permite a la Dirección Provincial de Costas y a los Tribunales contenciosos administrativos interpretar la ley de costas a su criterio y conveniencia. Permite también que la ley de costas se haya convertido en un arma de negociación del Gobierno socialista con las Comunidades Autónomas, desde luego, movidos por un interés político. Solo hay que recordar que en 2007 el Gobierno del Zapatero favoreció a Cataluña concediéndole el traspaso de competencia en Costas, que en 2011, D. Manuel Chávez, que entonces era Ministro de Política Territorial, realizó el traspaso a la Comunidad Andaluza y que en 2022 Sánchez transfirió las mismas competencias a Baleares y Canarias. O sea, que queda ese traspaso de competencia a la Comunidad de Valencia, Murcia, Galicia, Cantabria y el País Vasco. En el marco legal actual, nuestra comunidad autónoma y los ayuntamientos costeros no pueden diseñar una política propia relevante o significativa en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbres de protección. Y la centralización no favorece en absoluto, sino que perjudica la eficacia en la resolución de las necesidades de la ciudadanía y del territorio, precisamente porque quienes conocen dichas necesidades son los propios Ayuntamientos y es lo que ha ocurrido con las torres Baraka. Hemos presentado una moción, que entenderemos será debatida en la próxima Junta de Portavoces, para que se inste al Gobierno de la Comunidad Valenciana a elaborar una Ley Valenciana de Ordenación de la Costa, tal como contempla nuestro estatuto de autonomía, y solicitar a la Comisión Mixta de Transferencias la ordenación de la costa, como hace 18 años hizo Cataluña y en estos momentos tiene planteada Galicia, que ha aprobado la Ley 4/2023, de Ordenación y Gestión Integrada del Litoral Gallego. Está pendiente de su aplicación, hasta que la Comisión Mixta de Transferencia así la autorice. Aunque con el Gobierno de Sánchez dudamos mucho que se haga efectiva, pero no por ello dejaremos de reclamar lo que entendemos justo, natural y lógico para nuestra Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Cabezuelo. Partido Socialista.

Sra. Soler: Sí. Uy, perdón. Buenas tardes a todos los compañeros de corporación y a todos los que nos siguen aquí ahora mismo en el salón de plenos o desde casa. Bien, estamos ante el acatamiento de dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que son posteriores a una sentencia del Tribunal Supremo en los mismos términos y de aquí lo que realmente importa es lo siguiente. El Partido Popular aprobó un estudio de detalle que daba pie a la construcción de rascacielos en primera línea, las famosas torres Baraka en el Parque Doña Sinforosa, sin olvidarnos de los rascacielos de Metrovacesa en el Campico de San Mamés, justo al lado. Y dirán ustedes que el Equipo de Gobierno de coalición de Torrevieja tramitó la evaluación ambiental, pero miren, no intenten confundir a la gente porque eso no tiene nada que ver. Hay trámites, hay trámites que el Ayuntamiento está obligado a llevar a cabo, a seguir, y ahora no nos vamos a detener en tecnicismos si no es necesario, pero si lo es porque se pone sobre la mesa, pues lo haremos para que a todos nos queden bien claros cuáles son los trámites. Bien, la justicia a día de





hoy le quita la razón a los técnicos del Ayuntamiento. ¿Por qué digo esto?. Pues únicamente porque, como vemos pleno tras pleno, el señor Alcalde siempre recurre a la misma excusa cuando se le señalan asuntos o tramitaciones con resultados cuestionables. Siempre dice "los Técnicos le han dado el visto bueno". Bien, pues para que vea, señor Alcalde, que sus Técnicos no son infalibles aunque les paguemos 100.000 euros. Perdón.... ¿Y qué decían los Técnicos?. Pues básicamente que no debía aplicarse la ley de costas. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y el Tribunal Supremo no están de acuerdo. Dicen que la ordenación urbanística de terrenos como los que nos ocupan en este caso, es decir, formalmente clasificados como suelo urbano antes de la entrada en vigor de la ley de costas, que fue en el 88, hace ya más de 35 años, pero que a la fecha de su entrada en vigor, dice literalmente, no hubieran consolidado ningún aprovechamiento urbanístico por no haberse iniciado, ni estar en curso a esa fecha ninguna actuación de transformación urbanística, debe respetar los criterios establecidos en el artículo 30 de la ley de costas. ¿Cuáles son estos criterios?. Pues los de no programar pantallas arquitectónicas o limitar el campo visual, que es justo lo que estos rascacielos que presentaban estas empresas inmobiliarias supondrían para el paisaje de la Torreveija que hoy todavía conocemos. Por tanto, no estamos, pensamos en el mismo caso que Benidorm, donde sí ha existido un planeamiento urbanístico y no se ha tirado de una constante improvisación, como ha pasado en nuestra ciudad. Este debate lo podemos tener en otro momento, pero ahora mismo nos gustaría centrarnos en la ciudad de Torreveija. Lo que sí debe quedar claro es que esto no es un criterio político. Estos son decisiones judiciales por aquello de la separación de poderes y no traer a colación la sombra de la duda que aquí no debe tener lugar. Bien, estos no son los únicos proyectos que se verían afectados por estas sentencias, porque como sabemos, en idéntica situación se encuentran los proyectos de Los Náufragos, donde se pretenden construir hasta 10 torres y el de la Cala del Palangre con 3 más. Torres que alcanzan en algunos casos los 82 metros de altura y que indudablemente darán sombra a las playas a partir de ciertas horas, a pesar de la condición que puso el Consistorio y es que no dieran sombra. Playas que ya son insuficientes para acoger a más ciudadanos durante el verano, porque aquello del crecimiento sostenible a ustedes ni les suena, ni les quiere sonar. Dejen, por favor, de apostar por el crecimiento de la población a toda costa. Nos ha pedido el Alcalde en el punto anterior que, cuando tengamos una crítica al modelo que ellos representan, planteemos alternativas. Pues, se lo digo, señor Alcalde, gasten el presupuesto en proporcionar más y mejores servicios a los ciudadanos, tanto a los del centro como a los de las zonas residenciales, que también pagan sus impuestos. Servicios que, a todas luces, son, a día de hoy, insuficientes o deficientes. No cabemos, señores. Nadie va a venir a Torreveija si no puede aparcar, si no puede ir a la playa o si la playa a la que va, es una playa donde da sombra porque hay un rascacielos detrás. Nadie va a venir a nuestra ciudad si acabamos con parte de las escasas zonas verdes de las que disponemos en favor del urbanismo salvaje que caracteriza al Partido Popular y del que, por desgracia, Torreveija es el mejor ejemplo. Por cierto, y ahondando en este tema, ¿tienen ya los 22 millones que iba a obtener el Ayuntamiento de Torreveija a cambio de la venta de suelo público en la zona de detrás de la Playa de los Náufragos, ahora que no se va a permitir construir en altura?. ¿Se los siguen pagando o de dónde van a sacar estos millones que suponen más de la mitad del presupuesto de las inversiones que han presentado?. Antes no ha dicho la verdad, señor Alcalde. Muchos proyectos están vinculados a esta venta según los presupuestos que ustedes han presentado. ¿Van a tirar de remanentes hasta que se acaben o cómo van a financiar los proyectos comprometidos con estos créditos. ¿Van a endeudar más a la ciudad?. ¿Van quizá a apostar por otro tipo de construcciones en horizontal en las mismas zonas?. Además, también ha dicho que no ha habido ningún proyecto parado por la falta de crédito. Un año ha estado





parado el expediente del Nelson Mandela. Mentir en los plenos es su pasión, señor Alcalde. Como ven, estas sentencias afectan a los planes que ustedes tenían para Torrevejea mucho más de lo que les gusta reconocer. ¿Qué opinan ustedes de ellas?. Díganoslo. Por último, no quisiera acabar sin hacer mención a la nueva normativa impulsada por el Gobierno Autonómico de PP y Vox para destruir el Pativel, la protección de los últimos tramos de costa sin edificar en toda la Comunidad Valenciana. Por ejemplo, ahora se podrán construir hoteles a 200 metros, incluso en terreno calificado como no urbanizable, y residenciales a partir de los 500 metros en vez de los 1.000 de la anterior regulación. Sin entrar en lo que puede suponer esta vuelta a la especulación, a costa de los últimos enclaves libres de construcción, al Grupo Municipal Socialista le preocupa en concreto lo que vayan ustedes a consentir en lo Ferrís y en las Calas, al amparo de esta normativa, a ver si pueden avanzarnos cuáles son sus intenciones. Y por favor, deje de intentar convencer a los ciudadanos de que lo que hacemos en los plenos no es lo que se debe hacer y que nosotros lo que debemos hacer es poner en su conocimiento, en privado, todos los problemas que atañan a la ciudad y a los que da lugar su pésima gestión y a lo que nos dicen los funcionarios de las diversas áreas. Son ustedes el Equipo de Gobierno. Es su responsabilidad investigar, conocer esos problemas y dar solución. No es la nuestra ir detrás para avisarlos ni darles las gracias por hacer su trabajo. Nos piden seriedad a nosotros, pero los que no son serios son ustedes. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Soler. Mire, yo no voy a dejar de hacer lo que hago. Me lo han solicitado los Torrevejeses. Cuando oigo barbaridades o oigo falsedades, pues tengo que tratar de acreditarlas las que no son ciertas, ¿de acuerdo?. Entonces, voy a intentar contestarles a sus apreciaciones y luego me voy a centrar en el punto, porque les veo a ustedes que no han hablado del punto. Y quiero empezar por aquí. Gracias, señora Cabezuelo, porque no he visto una intervención más brillante explicando este asunto en mi vida. Y esto es lo que se debe de hacer por parte de un Concejal del Ayuntamiento de Torrevejea, estudiarse un expediente y tratar de explicarlo, que es complejísimo, ¿verdad?. De la mejor forma posible y sobre todo al final sacar una conclusión y yo creo que aquí fíjese estamos alineados. ¿Por qué? Porque tanto su intervención como la que voy a hacer yo a continuación, es para defender a todos los Torrevejeses. ¿Por qué en otras ciudades sí?. ¿Por qué en Torrevejea no?. ¿Por qué en otras comunidades sí?. ¿Por qué en la valenciana no?. Pero este no es el pleno de la dación de cuentas de este aspecto que cuando quieran ustedes, lo iniciamos y hablamos de ello. Hoy estamos hablando de una sentencia que dice que, efectivamente, el Ayuntamiento no tiene razón. Señora Soler, si usted encuentra un documento firmado por algún Director General de este asunto, de los de los 100.000 euros que dice usted que cobran, yo le daré la razón. Pero no hay ningún documento técnico en este expediente, salvo los de envío. No hay ningún informe, señora Soler, ningún informe. Con lo cual usted está acreditando una falta de respeto a los funcionarios municipales, y se lo vuelvo a repetir, porque en su obsesión con los Directores Generales usted se olvida de que hay más funcionarios en este Ayuntamiento. Pero vamos a..., ha dicho usted «no me voy a detener en los tecnicismos». Claro, es que no le interesa, no le interesa detenerse en los tecnicismos, porque cuando se inició este procedimiento y cuando se aprobó tanto a instancias del anterior Gobierno como de este, quien gobernaba en la Generalitat Valenciana era el Botanic. Esos funcionarios tampoco son buenos, como los de Torrevejea, por lo que ha dicho la señora Soler. ¿Verdad, señora Cabezuelo?. Porque ha estado criticando de que nuestros Técnicos, a los cuales tiramos, pues se equivocan. Se han equivocado también los de la Generalitat Valenciana, la Dirección General de Urbanismo, que emitió los informes a favor y que dijo que lo que estaba haciendo el Ayuntamiento era cierto. Es cierto que hay una sentencia que hace una apreciación sobre un punto de la





ley de costas y que dice que, como es anterior a la aprobación del plan general tendrá afección sobre ese modelo de pantallas. Y lo único que dice esa sentencia, escuchen ustedes bien, es que el estudio de detalle tiene que tener informe favorable de costas, que no lo tenía. Y por eso estamos hoy aquí dando cuenta de la sentencia y por eso, en el último pleno, usted, señora Soler, me afeó a mí de que yo no le he contestado sobre una sentencia y la emplacé a este momento. Y le dije que, cuando acatemos la sentencia, será el momento de tomar determinaciones. Y eso es lo que estamos haciendo a partir de este momento, señora Soler, será aprobar un estudio de detalle con informe favorable de costas. Y ahí entramos, efectivamente, en las interpretaciones de la señora Cabezuelo. ¿Por qué la ley de costas nacional se tiene que meter hasta tal punto en esos suelos, en unas comunidades que hay hoteles a 200 metros de la playa y en Torre Vieja no?. Yo les pregunto, es una injusticia, ¿no?. ¿Nosotros no tenemos derecho a tener hoteles a 200 metros de la playa?. No, según usted. Vamos a tirar de tecnicismos. ¿Reconocen ustedes este documento?. La señora Soler seguramente no sabe quién es, ni la conoce. Esta es la firma de Fanny Serrano, 28 de septiembre de 2016, cuando se inicia este expediente. La señora Fanny Serrano dice "vista la documentación presentada por la mercantil, corresponde que iniciemos el estudio de detalle del Área de Reparto 81", la que hoy se da cuenta en este caso. ¿Un trámite?. Está obligada. ¿La señora Fanny Serrano está obligada a hacerlo?, efectivamente, pero estaba obligada, también sabiendo que estaba este informe, que es un informe de costas, donde le indicaba a la señora Fanny Serrano y al Alcalde de Los Verdes, el señor Dolón, de que deberán ustedes evitar la formación de pantallas y, por lo tanto, si ustedes no tienen el informe favorable, no pueden continuar con el expediente. 26 de febrero de 2018. Tecnicismos.

.....la Sra. Soler interviene sin hacer uso del micro y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Le pregunto..., no, no entrará usted, porque estamos en una dación a cuentas y cada uno ha tenido una intervención en este sentido, señora Soler. Continúo. Porque, claro, si el señor Samper y el señor José Manuel Dolón y el señor Domingo Soler y así un largo etcétera, ese Gobierno que ha dicho usted que no va a entrar en tecnicismos, el Gobierno de Coalición del Cambio, ¿vale?, no hubiesen querido esto, pues ¿qué hubiesen tenido que hacer, señor Samper?. Porque el señor Samper ha hecho mención a las manifestaciones y las firmas... ¿Se acuerda de aquel día, verdad?. ¿Se acuerda de lo que le dijo usted a los vecinos de allí?. Porque yo sí que me acuerdo, señor Samper. Le dijo que usted y el que estaba con el megáfono estaban mintiendo. ¿Y saben por qué estaban mintiendo?. Porque esos señores, ese día conocieron que el Alcalde José Manuel Dolón había autorizado el estudio de detalle diciendo que no tenía impacto medioambiental sobre la costa y que las pantallas no tenían ninguna afección hacia el municipio. Oiga, pregunto, el señor Samper, que formaba parte de aquel Gobierno, ¿se mostró en contra. ¿Hizo alguna manifestación?. ¿Salió a la calle y le pidió firmas a los vecinos? No, no, no, no, no. El señor Samper no participó de la Junta de Gobierno que aprobó el estudio de detalle, pero lo permitió. ¿Saben ustedes quién aprobó el estudio de detalle?. La señora Fanny Serrano, que la han echado ustedes del Partido Socialista, que ya ustedes no quieren saber nada. Por cierto, compañera de profesión a la cual usted, efectivamente, anteriormente a su posicionamiento actual ha trabajado para el Grupo Socialista. Me imagino que conocerá todo este procedimiento, me imagino que le habrá preguntado y me imagino... Porque, al final, donde quiero acreditar los tecnicismos es si el Partido Socialista anterior y si el Gobierno del cambio anterior inició, aprobó inicialmente todo esto, y el que vino después, lo hemos finalizado, ha dicho la señora Soler, no es lo mismo. No es lo mismo. Son todos los informes técnicos desde el principio hasta el final los mismos en el Ayuntamiento de Torre Vieja. Son todos los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana los mismos desde el





principio hasta el final. Y la sentencia que estamos acatando hoy es la misma sobre el mismo estudio de detalle. Sí, les voy a decir que hay un cambio con el estudio de detalle que iniciaron ustedes y que nosotros mejoramos después, que era ante las dudas ciudadanas que habían suscitados algunos de ustedes garantizábamos la protección de todos los elementos y los árboles del parque, en segunda instancia garantizábamos que efectivamente ganáramos más parque en esa afección de liberación de construcción en altura, y en tercera instancia que garantizábamos todos los derechos de los Torrevejenses porque no estaba muy claro en todo momento que el propietario tuviese obligación de construir hoteles en ese 50 % pero el estudio de detalle tiene los mismos informes técnicos desde el principio hasta el final. Pues no, pero es que si hubiese poco en marzo de 2019 dos meses antes de las elecciones después de haber iniciado, aprobado en Junta de Gobierno y firmado José Manuel Dolón y Fanny Serrano el estudio de detalle, Costas se vuelve a dirigir al Ayuntamiento y le dice "oiga que le dije a usted que no y usted está continuando con el procedimiento. Es más, lo ha finalizado". Documento que les enseñe aquí. Y, ¿saben qué hacen?. Se callan y no tramitan absolutamente nada. Esto es, señora Soler, no hablar de los tecnicismos. Al final lo que le quiero acreditar y que efectivamente lo importante en este asunto es que tenemos que acatar una sentencia que dice lo que dice y que nos va a obligar efectivamente a que tengamos que aprobar un estudio de detalle con el informe a favor. Y en eso nos vamos a poner a trabajar. Y aquí iniciaremos un debate, efectivamente, señora Soler y señor Samper y señora Cabezuelo, y es la que habíamos planteado, por cierto, la única vez en la historia del Ayuntamiento que estábamos de acuerdo el Gobierno del pentapartito y el Gobierno del Partido Popular, porque creemos que, de esa forma de construir hacia arriba, liberamos suelo y, efectivamente, aunque generaremos una pantalla, como usted dice, ese es un modelo. Pero el otro modelo es el que tenemos en el resto de la playa, que es toda una pantalla continuada. Díganme ustedes a qué hora de la tarde en la playa del Acequión les da el sol en la parte trasera en ningún sitio de la playa, porque hay una edificación que tiene cinco plantas y ático. Pero ese debate no es el de hoy, señora Soler. Ese no es el debate de hoy. El debate que traemos hoy aquí es no contagiar y, sobre todo, no faltar a la verdad. Porque lo que sí que parece ser que sabemos es que quien estaba antes en el Gobierno permitió que se hiciera algo, cuando ahora resulta decir que no, que él no lo hubiese hecho, lo hizo señor Samper. Y el nuevo Partido Socialista de hoy dice que no hubiese hecho lo que se tramitó, porque no es así. Claro, por eso ustedes han cogido a la señora Fanny Serrano, la han metido en un cochecito y le han dicho «súbase usted pa Villa Joyosa, que aquí ya ha cumplido usted con su obligación».

Sra. Soler: Que poco elegante.

Sr. Alcalde: Porque... yo soy tan elegante como usted es conmigo, Soler. Porque, si usted no le faltara el respeto a los funcionarios municipales, yo no le haría estas intervenciones. Pero usted, una vez más, hoy ha acreditado, y así constará en el acta del Pleno, que le vuelve a faltar a los excelentes profesionales a su respeto. Porque si en aquel momento estaban equivocados, lo hubiesen puesto en un informe. Si dijeron que estábamos haciendo lo cierto, es porque era así. Perfecto. Pues esta es la dación de cuentas que estamos obligados a hacer. Y, efectivamente, desde el Partido Popular, le recuerdo a todos ustedes que tenemos que votar, vamos a acatar el pronunciamiento judicial. No nos queda otra y nos vamos a poner a trabajar, efectivamente, en encontrar con esa ley, que desgraciadamente, nos está obligando a que este modelo sea, a priori parece ser, otro modelo alternativo. Pues sometemos a votación el punto, como les he dicho, cuatro en primera instancia. ¿Votos a favor?. Acatamos la sentencia por unanimidad.





Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

ANTECEDENTES

1. Dada cuenta de la Sentencia n.º 195/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera en autos del siguiente procedimiento:

Procedimiento	ORDINARIO	1/000128/2022-S
Juzgado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.	
Demandante	ABOGACÍA DEL ESTADO EN VALENCIA	
Actuación administrativa recurrida	Acuerdo del Ayuntamiento de Torrevejea de 30/12/2021 de Aprobación Definitiva de Estudio Área de Reparto nº 81 sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25/08/2022	CSV: 5AGP9MLT7FNTEE25XGTYX D445
SENTENCIA	n.º 195	Fecha 21/03/2024
FALLO	1.- ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Abogado del Estado contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Torrevejea de 30/12/2021 de Aprobación Definitiva del Estudio de detalle del Área de Reparto nº 81, el cual se anula y se deja sin efecto por ser contrario a derecho. 2.- Sin costas.	
Costas	A tenor del artículo 139.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, atendido a los elementos fácticos y jurídicos expuestos, no ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Decreto del LAJ del TSJCV de fecha 31/05/2024.	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Primero. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 118 de la Constitución Española.
- El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 71.1.a), 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA).
- Artículo 123.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículo 123.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Segundo. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

Tercero. La ejecución de las Sentencias es expresión del derecho a la tutela judicial reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española que conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.

Este principio tiene ciertas especialidades en lo que se refiere a la ejecución de Sentencias contencioso-administrativas, porque, en este caso, no son directamente los propios órganos jurisdiccionales quienes hacen ejecutar lo juzgado, sino que es la Administración la que colabora de forma activa en la ejecución de esas Sentencias. Se distingue así entre cumplimiento y ejecución, de modo que el cumplimiento correspondería a la Administración con carácter obligatorio (STS de 14 de julio de 1995), porque es más cómodo y sencillo implicar a ésta en el cumplimiento material del fallo, en tanto la ejecución correspondería exclusivamente a los Tribunales, que podrían adoptar todas las medidas necesarias para ello.

Cuarto.- Conforme al artículo 71.1. LJCA, las sentencias que ESTIMEN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, como es el presente caso.

- a) Declarará no ser conforme a Derecho y, en su caso, anulará total o parcialmente la disposición o acto recurrido o dispondrá que cese o se modifique la actuación impugnada.

Quinto. El procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será el siguiente:

- A.** Una vez firme en vía judicial una Sentencia, ésta será comunicada en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.
- B.** El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, en plazo de diez días desde la recepción de la comunicación, indicar el





órgano responsable del cumplimiento del fallo.

C. En el plazo de dos meses, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

D. Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento del fallo, cualquiera de las partes o personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa

Sexto. COMPETENCIA. La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, contenida en el artículo 123.1.i) de la LBRL, corresponde al Pleno; así mismo le corresponde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.m) de la misma Ley.

A la vista de lo expuesto:

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	1/000128/2022-S
Juzgado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.	
Demandante	ABOGACÍA DEL ESTADO EN VALENCIA	
SENTENCIA	n.º 195	Fecha 21/03/2024
FALLO	1.- ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Abogado del Estado contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Torrevieja de 30/12/2021 de Aprobación Definitiva del Estudio de detalle del Área de Reparto nº 81, el cual se anula y se deja sin efecto por ser contrario a derecho. 2.- Sin costas.	
Costas	A tenor del artículo 139.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, atendido a los elementos fácticos y jurídicos expuestos, no ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Decreto del LAJ del TSJCV de fecha 31/05/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

5. EXPEDIENTE 15134/2022. ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 196/2024 DICTADA POR EL TSJCV, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N 1/000064/2022-S.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de Junio de 2024, con CSV 6H6K4FLQQKCWAGHKFXC2JJT3.

Las intervenciones de este punto se han realizado conjuntamente en el punto anterior de esta sesión.

El Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

ANTECEDENTES

1. Dada cuenta de la Sentencia n.º 196/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera en autos del siguiente procedimiento:

Procedimiento	ORDINARIO	1/000064/2022-S
Juzgado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.	
Demandante	FRANCISCO ESCRIBANO ALCOLEA	
Actuación administrativa recurrida	Resolución de 30/12/2021 del Ayuntamiento de Torre Vieja, expediente n.º 5950/2020, que aprueba Estudio de Detalle Area de Reparto n.º 81 sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18/03/2022	CSV: ADC4WZYACPDGT4CEXRZAEHH
SENTENCIA	n.º 196	Fecha 21/03/2024
FALLO	1.- ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto	





	por FRANCISCO ESCRIBANO ALCOLEA, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de 30/12/2021 de Aprobación Definitiva del Estudio de detalle del Área de Reparto n.º 81, EL CUAL SE ANULA Y SE DEJA SIN EFECTO, POR SER CONTRARIO A DERECHO. 2.- Sin costas.
Costas	A tenor del artículo 139.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, atendido a los elementos fácticos y jurídicos expuestos, no ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Decreto del LAJ del TSJCV de fecha 31/05/2024.

2. El presente informe-propuesta sustituye a los anteriores obrantes en el expediente, ambos de fecha 6 de junio de 2024.

El informe con número de CSV: 47XFFGQD4D3C7LZ47JRRMFS LH, por contener error en la competencia.

Y el informe con número de CSV: 6564RR7JWMD9X5WHTTFYTA5W5, por no reflejar el antecedente anterior de corrección de la competencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La **legislación aplicable** al asunto es la siguiente:

- El artículo 118 de la Constitución Española.
- El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 71.1.a), 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA).
- Artículo 123.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículo 123.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Segundo. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

Tercero. La ejecución de las Sentencias es expresión del derecho a la tutela judicial





reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española que conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.

Este principio tiene ciertas especialidades en lo que se refiere a la ejecución de Sentencias contencioso-administrativas, porque, en este caso, no son directamente los propios órganos jurisdiccionales quienes hacen ejecutar lo juzgado, sino que es la Administración la que colabora de forma activa en la ejecución de esas Sentencias. Se distingue así entre cumplimiento y ejecución, de modo que el cumplimiento correspondería a la Administración con carácter obligatorio (STS de 14 de julio de 1995), porque es más cómodo y sencillo implicar a ésta en el cumplimiento material del fallo, en tanto la ejecución correspondería exclusivamente a los Tribunales, que podrían adoptar todas las medidas necesarias para ello.

Cuarto.- Conforme al artículo 71.1. LJCA, las sentencias que ESTIMEN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, como es el presente caso.

- a) Declarará no ser conforme a Derecho y, en su caso, anulará total o parcialmente la disposición o acto recurrido o dispondrá que cese o se modifique la actuación impugnada.

Quinto. El procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será el siguiente:

- A.** Una vez firme en vía judicial una Sentencia, ésta será comunicada en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.
- B.** El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, en plazo de diez días desde la recepción de la comunicación, indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo.
- C.** En el plazo de dos meses, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.
- D.** Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento del fallo, cualquiera de las partes o personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa

Sexto. COMPETENCIA. La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, contenida en el artículo 123.1.i) de la LBRL, corresponde al Pleno; así mismo le corresponde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.m) de la misma Ley.

A la vista de lo expuesto,

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento





de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	1/000064/2022-S
Juzgado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.	
Demandante	FRANCISCO ESCRIBANO ALCOLEA	
SENTENCIA	n.º 196	Fecha 21/03/2024
FALLO	1.- ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por FRANCISCO ESCRIBANO ALCOLEA, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de 30/12/2021 de Aprobación Definitiva del Estudio de detalle del Área de Reparto n.º 81, EL CUAL SE ANULA Y SE DEJA SIN EFECTO, POR SER CONTRARIO A DERECHO. 2.- Sin costas.	
Costas	A tenor del artículo 139.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, atendido a los elementos fácticos y jurídicos expuestos, no ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Decreto del LAJ del TSJCV de fecha 31/05/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

6. EXPEDIENTE 57859/2022. ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 70/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 653/2022 INTERPUESTO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión conjunta celebrada con el carácter de extraordinaria con fecha 17 de junio de 2024, CSV 944FMQYCD3ZS9DSMCFZSNE344.





A su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

ANTECEDENTES

1. Dada cuenta de la Sentencia n.º 70/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche en autos del siguiente procedimiento:

Procedimiento	ORDINARIO	653/2022
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE	
Actuación administrativa recurrida	Acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja en fecha 7 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente su Presupuesto General y Plantilla de Personal, en lo que se refiere a la dotación presupuestaria necesaria para hacer efectiva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 17 de diciembre de 2020, en lo tocante a los complementos de destino de los puestos de Agente, Oficial, Inspector, Intendente y Comisario de la Policía Local de Torrevieja.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Decreto de Alcaldía nº2022-6852, de fecha 28 de octubre de 2022	CSV: 4JEL2L3R9KFXP5THR77SAT GHW
SENTENCIA	n.º 70/2024	Fecha 14/03/2024
FALLO	"Que debo declarar la INADMISIBILIDAD POR EXTEMPORÁNEO del Recurso presentado frente al Acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 7 de junio de 2021 por el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal en el seno del Expediente 3945/2020. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes".	
Costas	Conforme al artículo 139.1 de la LJCA, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.	
Carácter	Es firme en virtud de Diligencia de Ordenación de fecha 16/05/2024.	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 118 de la Constitución Española.
- El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 69 e) y 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA).





— Artículo 123.1. h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

— Artículo 123.1.m) y p), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Segundo. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

Tercero. La ejecución de las Sentencias es expresión del derecho a la tutela judicial reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española que conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.

Este principio tiene ciertas especialidades en lo que se refiere a la ejecución de Sentencias contencioso-administrativas, porque, en este caso, no son directamente los propios órganos jurisdiccionales quienes hacen ejecutar lo juzgado, sino que es la Administración la que colabora de forma activa en la ejecución de esas Sentencias. Se distingue así entre cumplimiento y ejecución, de modo que el cumplimiento correspondería a la Administración con carácter obligatorio (STS de 14 de julio de 1995), porque es más cómodo y sencillo implicar a ésta en el cumplimiento material del fallo, en tanto la ejecución correspondería exclusivamente a los Tribunales, que podrían adoptar todas las medidas necesarias para ello.

Cuarto. El artículo 69 e) señala lo siguiente:

“La sentencia declarará la inadmisibilidad del recurso o de alguna de las pretensiones en los casos siguientes:

e) Que se hubiera presentado el escrito inicial del recurso fuera del plazo establecido.”

Quinto. El procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será el siguiente:

A. Una vez firme en vía judicial una Sentencia, ésta será comunicada en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.

B. El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, en plazo de diez días desde la recepción de la comunicación, indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo.

C. En el plazo de dos meses, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.





D. Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento del fallo, cualquiera de las partes o personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa

Sexto. COMPETENCIA. La competencia para la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia, contenida en el artículo 123.1.h) de la LBRL, corresponde al Pleno; así mismo, le corresponde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia y las demás que expresamente le confieran las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.m) y p) de la misma Ley.

Por lo expuesto,

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	653/2022
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE	
Actuación administrativa recurrida	Acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja en fecha 7 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente su Presupuesto General y Plantilla de Personal, en lo que se refiere a la dotación presupuestaria necesaria para hacer efectiva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 17 de diciembre de 2020, en lo tocante a los complementos de destino de los puestos de Agente, Oficial, Inspector, Intendente y Comisario de la Policía Local de Torrevieja.	
SENTENCIA	n.º 70/2024	Fecha 14/03/2024
FALLO	"Que debo declarar la INADMISIBILIDAD POR EXTEMPORÁNEO del Recurso presentado frente al Acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 7 de junio de 2021 por el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal en el seno del Expediente 3945/2020. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes".	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al departamento de Personal.





7. EXPEDIENTE 10067/2023. DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA" Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de junio de 2024, CSV 3S6RXRDLWFZXHXNTTKRK5PQ23.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Sr. Alcalde: Y pasamos al siguiente, el séptimo, que es el expediente 10067/2023, que es dar cuenta de los informes de morosidad trimestral emitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2023, del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Cultura, Joaquín Chapaprieta Torregrosa, y del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Me han solicitado intervención esta mañana dos grupos. ¿También, señor Ruso?. Pues vamos, señor Samper, señor Ruso y el Partido Socialista, después. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, muchas gracias, perdón. Los informes de morosidad del cuarto trimestre de 2023 se presentan al Pleno hoy 25 de junio de 2024, con casi 6 meses de retraso. Y se ha hecho gracias a la advertencia de Sueña Torrevieja en el Pleno Ordinario, de 27 de mayo de 2024, al formular una pregunta indicando esta circunstancia. Aprovecho ahora para recordar, además, que tampoco han dado cuenta al Pleno de la información de la ejecución de los presupuestos y la situación de la Tesorería a 30 de abril de 2024, tal y como exige la ley. Los datos exactos de la morosidad del cuarto trimestre son los siguientes. Según el documento 151, en el Ayuntamiento se han pagado 888 facturas por un importe de 26.973.000 euros, con un periodo medio de pago de 77 días. Si eliminamos de la ecuación las 18 facturas pagadas a ACCIONA por importe de 12 millones de euros, sin haberle descontado ni un solo euro a pesar del incumplimiento del contrato en la totalidad de los meses pagados, el periodo medio de pago de las facturas restantes sube hasta 84 días. Dentro de las facturas pagadas, 196 de ellas son por importe de más de 12 millones de euros y se han pagado con un periodo medio de pago de 130 días. Si eliminamos las 9 facturas pagadas a ACCIONA servicios, por importe de 6 millones de euros, sin haberle descontado ni un solo euro, a pesar del incumplimiento del contrato en la totalidad de los meses pagados, el periodo medio de pago sería de hasta 160 días. Si comparamos estos datos con los de hace un año, con el cuarto trimestre de 2022, el periodo medio de pago se ha incrementado más de 15 días, pasando de 62 a 77. Y, respecto a los de hace dos años, se ha incrementado en 30, pasando de 47 a 77. Además, se han dejado, al final del trimestre, un total de 614 facturas pendientes de pago por un importe de 11,3 millones de euros, con un periodo medio de pago de 157 días. Dentro de dichas facturas, 307 son por un importe de casi 4 millones de euros y que tenían un periodo medio de pago de 406. De ellas, un total de 1,7 estaban pendientes de aplicar al presupuesto con un periodo medio de pago de 581 días. En cuanto al Patronato de Habaneras, se han pagado solamente 20 facturas con un periodo medio de pago de 138 días. Sin embargo, se han dejado 31 facturas pendientes con un periodo medio de pago de 213. Dentro de estas, un total de 19 ya





arrastraban un periodo medio de pago de 827. En el Instituto de Cultura se han pagado 152 con un periodo de pago de 23 días, quedando pendientes un total de 20 facturas, con un periodo medio de pago de 55 días. De las cuales, 7 estaban a 31 de diciembre de 2023, con un periodo medio de pago de 1.200 días. Pero lo más preocupante es que todo ello ha ocurrido habiendo sobrado en el presupuesto de 2023, según los datos del Ayuntamiento, los datos oficiales de la contabilidad, han sobrado 75 millones de euros. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Ruso?. Adelante.

Sr. Ruso: Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todos y a las personas que aquí asisten y a los que nos siguen por redes sociales. Bueno, decir, en primer lugar, que cada vez estos informes de morosidad que nos presentan pues mejoran en el plazo de pago a los proveedores a los cuales se les paga dentro del plazo legal. Sin embargo, revisándolos, no ocurre lo mismo con aquellos proveedores a los que se les paga fuera del plazo legal o entre las operaciones que están pendientes de aplicar al presupuesto, que aunque no son cantidades excesivas, sí son estéticamente llamativas. Por ejemplo, operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal, hay facturas que están entre 5 y 10 años, y estas se vienen repitiendo desde, vamos, desde que estamos en esta legislatura permanentemente. Por ejemplo, como ejemplo, porque no quiero cansar tampoco con muchas cosas, hay 12 facturas que se deben a un proveedor, Manuel Sánchez Samper, desde hace 9 años y medio, aunque las 9 facturas suman 1.468 euros. Costa Blanca Tropical se le adeudan 165 euros hace 10 años. Serman, CB 302 euros, etcétera, hasta 12 o 15 que se le deben cantidades pequeñas, pero hace un montón de años. Igual ocurre entre las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Ahí incluso los periodos son mayores, hay facturas que están de 12 a 14 años y nunca se han ido metiendo en los presupuestos de un año con otro, aunque también son cantidades muy pequeñas, de 50, de 60, algunas no tanto, por ejemplo, la que hay una pendiente que son 12.000 euros y la mayor parte de ellos son pequeñas, 100, 100 y pico euros. Con esto quiero decir que muchas veces esto, aunque no son cifras importantes, sí son pagos estéticos, o sea, es decir, el Ayuntamiento de Torrevieja que haga 10 años, 12 años, 13 años, que deba una factura de 200 euros, pues hombre, se puede quitar de encima esto y no dar esa sensación de que hay alguien al que se le debe mucho dinero y uno no se preocupa mucho, no, poco dinero, pero que ni posiblemente porque el propio acreedor no lo solicita o porque como son facturas antiguas, pues igual se van dejando y pasan de una vez a otra. Bien, simplemente era esto, intentar que se pudiese hacer un plan en el cual se fuesen quitando las facturas que tienen más demora y que en los próximos trimestres pues no ocurriera lo mismo que ahora. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias señor Ruso. ¿Partido Socialista?. ¿No?. ¿Partido Popular? Adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a ver. Sí es cierto que la morosidad, en este trimestre de final de año 2023, ascendió en el Ayuntamiento en periodo medio de pago a 77 días, en el Instituto Municipal de Cultura a 23 y en el Patronato a 138. Unos datos que ha dado correctamente el señor Samper, sí se da cuenta de este informe. Gracias a usted o no, señor Samper, pues no lo sé, no soy yo quien se va a tirar esas flores. Pero lo que es cierto es que este expediente es puramente técnico, que elabora los funcionarios habilitados nacionales de este Ayuntamiento y lo traen a esta Corporación, a este pleno, cuando está debidamente conformado. Lo que sí que es triste, señor Samper, es que los datos que figuran en el informe los ha dado bien, pero ha terminado diciendo que el Ayuntamiento no paga las





facturas a tiempo y que aún le sobra dinero, y por eso no entiende usted cómo no paga y le sobra dinero. Bueno, yo ya se lo dije en el último dar cuenta de este informe de morosidad, y vuelvo a adjuntar en este informe el periodo medio de pago real de este Ayuntamiento, porque el informe de morosidad se calcula de forma diferente únicamente teniendo en cuenta los trimestres, las facturas que entran en ese momento. Y entonces, si acudimos al periodo medio de pago de octubre del 23, que damos cuenta, entre todo el Ayuntamiento salen 15 días. Es decir, dentro del periodo medio de pago legal, que incluso el Patronato de Habaneras tiene un periodo medio de 0,63. Es decir, las facturas se pagan el mismo día que se registran. En noviembre de 2023, señor Samper, perdón, que no me corte, porque igual no le interesa lo que le estoy diciendo, pero yo entiendo que le desmonte los argumentos esos que crea de una forma burda, pues le moleste. En noviembre del 2023, el Ayuntamiento de Torrevieja pagó en 19 días, el Instituto Municipal de Cultura en 10 y el Patronato de Habaneras en 7. Usted, que es muy dado a los números, podría hacer una media y vería que se quedan en torno a los diez días de pago. Es decir, bastante bien cuando el periodo medio de pago legal está en 30 días. Y, en diciembre de 2023, el periodo medio de pago del Ayuntamiento fue de 9 días. El del Ayuntamiento de Torrevieja 14, el Instituto Municipal de Cultura 5, y el Patronato de Habaneras 18. ¿Qué quiere decir esto, señor Samper?. Que el Ayuntamiento paga lo que calcula este informe, que se lo digo cada vez que lo traemos aquí a dar cuenta, son cosas diferentes que, por ejemplo, para el señor Ruso, que se lo puedo explicar ahora, es que, si dentro del trimestre una factura se registra en el último día, pues en este informe aparecería como impagada porque no entra dentro del cómputo legal para el cálculo del informe de morosidad. Pero, aun así, se está pagando dentro del periodo medio legal establecido y, por lo tanto, cumplimos con los requisitos que nos manda el Ministerio de Hacienda y así se lo trasladamos mes a mes. En cuanto a lo que comenta el señor Ruso sobre esas facturas que aparecen de más de diez años. Yo no sé, ahora mismo no lo recuerdo, si fue por marzo de la legislatura anterior o ya en esta legislatura, lo comenté. A mí también me llamó la atención y debíamos esperar a final de año, al cierre de la contabilidad, para depurar la contabilidad del Ayuntamiento al cierre del año 2023. Y así se hizo, y en el informe que trajimos a aprobación en el último trimestre ya están depuradas esas facturas, que en algunos casos ya estaban pagadas y en otros eran duplicadas o no procedía el pago. Por lo tanto, se depuró, se registró y ahora mismo esas facturas ya no figuran en esos listados. Como digo siempre, pues dar las gracias a todo el Departamento de Economía y Hacienda por estos buenos datos, que pagamos en tiempo y forma a todos los empresarios del Ayuntamiento de Torrevieja y que vamos a seguir en esa línea porque, como digo siempre, aún hay margen de mejora. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Damos cuenta, como he dicho, del punto séptimo

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2023 correspondientes al Ayuntamiento (CSV: 5PT27WTZ7MK6P222KWQA4Q4AC), al Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa (CSV: 544QS249P2PMP7NSCMETWNYMF) y al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía (CSV: 5ZF2T2Z4T4PW9HY33D743PKYC).

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta lo siguiente:





Sr. Alcalde: Y pasaríamos al octavo, que es el último, y son los ruegos y preguntas. Pues vamos a proceder, como siempre, por riguroso escrito de inscripción en el registro. La primera que tenemos registrada es la número 63, del Grupo Municipal de Vox, y es del señor Ruso. Es un ruego. Adelante, señor Ruso, cuando quiera.

Sr. Ruso: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, este ruego tiene relación con una serie de medidas de cardioprotección y de prevenir también las situaciones de atragantamiento en lugares públicos, fundamentalmente vinculados con los colegios o con los polideportivos y con los lugares de pública concurrencia. En España, aproximadamente en un año, se producen 30.000 paradas cardiorrespiratorias. Esta cifra podría reducirse, bueno la mayor parte de ellas con muerte. Podrían reducirse si el número de desfibriladores, que es el instrumento médico que si se aplica en un momento cuando el corazón está en fibrilación ventricular, pues se puede hacer reversible, si el número de desfibriladores aumentase. De hecho, tras un paro cardíaco en España, cuando este se produce fuera de un ámbito hospitalario, solamente sobreviven entre un 5 y un 10% de personas. Sin embargo, en los países nórdicos, por ejemplo, esta cifra sube hasta el 30% y en Estados Unidos es el 50%. Hay que pensar que en Estados Unidos prácticamente casi en cualquier local hay un desfibrilador de estos actuales que son muy sencillos de manejar y que cualquier persona, aunque no tenga formación, lo puede hacer. En la Comunidad Valenciana, en el año 2017, se regula estas situaciones con un decreto y la ventaja de este decreto es que ya dice que se tienen que instalar desfibriladores que pueden ser manejados por una persona aunque no sea un técnico. Este decreto obliga a ponerlo en aeropuertos, en puertos comerciales, en ferrocarriles, en estaciones de metro, en polideportivos, en colegios, etcétera, cuando haya un mínimo de personas que allí actúen. A mí me consta que en gran medida estas situaciones, o en la mayor parte de los colegios o en centros deportivos, ya se están haciendo. Por otro lado, por ejemplo, en 2021 hubieron casi 3.000 muertes en España por atragantamiento, siendo esta la tercera causa de muerte tras los suicidios o las caídas accidentales y siendo más frecuente incluso que los accidentes de tráfico. En este caso no existe ninguna normativa, ni nacional ni autonómica, como es en el caso de las paradas cardiorrespiratorias, Pero podría ser muy interesante realizar una formación básica, fundamentalmente al personal de centros educativos, de centros deportivos o a la policía local, sobre algo muy sencillo que es realizar lo que se conoce como la maniobra de Heimlich, que se habrá visto muchas veces, a lo mejor en alguna película, en algún reportaje, que es colocarse detrás de una persona una persona que se está atragantando y bruscamente apretar el diafragma para que en ese momento lo que le está produciendo el atragantamiento salga afuera. En el momento actual hay otra opción además de esto que lo complementaría que es un material muy sencillo antiatragantamiento que es una mascarilla a la cual se puede ejercer una presión negativa con lo cual se puede extraer aquello que está produciendo el atragantamiento. Con todo esto, lo que planteamos es el siguiente ruego, que se tenga a bien revisar la situación actual sobre medidas de cardioprotección y para prevenir el atragantamiento que se toman tanto en centros educativos, en instalaciones deportivas, así como en lugares de pública concurrencia y potenciarlas, si es posible, al máximo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Ruso. Señora Cañón, creo que le quería hacerle algún comentario a su ruego. Adelante.

Sra. Cañón: Hola, buenas tardes. Muchas gracias a los asistentes en la sala, a los medios de comunicación, a los compañeros de Corporación y, por supuesto, a





Salvador Ruso por este ruego compartido. Efectivamente, somos concededores de estos temas que presenta y no solo somos concededores, sino que estamos preocupados en ello. Tanto es así que le confirmo y le informo que durante el periodo de 2023-2024, entre los meses de noviembre y abril, hemos organizado unos cursos de formación en reanimación cardiopulmonar básica utilizando desfibrilador externo automático dirigido a las fuerzas de seguridad. Se han impartido por el Departamento de Docencia del Hospital Universitario de Torrevieja. Tenían formación teórica y formación práctica. Por supuesto, incluían la maniobra de Heimlich. Y le puedo decir que durante este periodo hemos tenido 80 participantes, los cuales 49 han sido policías locales, 19 voluntarios de protección civil y 12 bomberos. Es nuestra intención continuar con ellos porque hemos tenido muy buena acogida, porque todos han estado muy contentos, tanto formadores como asistentes, y lo que quisiéramos es extenderlo para el próximo curso al resto de personal también, tanto de colegios como de otros ámbitos deportivos. Pensamos que conocer las maniobras de resucitación cardiopulmonar básicas, cuando quienes las conocen son efectivamente los miembros de seguridad y aquellos que están cerca del ciudadano, magnifica este conocimiento y lo hace que llegue más a su fin. Y en referencia a los dispositivos antiatragantamiento, efectivamente parece que ahora estamos en un periodo de amplia difusión por las redes, sobre todo, y se utilizan para liberar una obstrucción de vía aérea cuando se ha seguido sin éxito el protocolo estándar. Efectivamente, en el mercado español actualmente existen dos dispositivos, los cuales están ya aprobados por la FDA, que es la Agencia Americana del Medicamento, como dispositivos de succión, cuando, efectivamente, han fallado las medidas convencionales. Por supuesto le aseguro. Y aquí me comprometo, que vamos a seguir estudiándolo, que vamos a seguir consultando, como estamos haciendo hasta ahora con los especialistas y con los expertos en esta materia para ver si debemos y dónde debemos ofrecerlo y, por supuesto, que haremos que los ciudadanos tengan las medidas adecuadas y mejores en todo momento. Muchas gracias, señor Ruso.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Cañón. Continuamos con la siguiente, que es la número 64 del Grupo Municipal Socialista. La señora Soler, es un ruego también. Adelante.

Sra. Soler: En el año 2018 se aprobó la adjudicación para la elaboración de un catálogo de árboles y arboledas monumentales de Torrevieja, y dicho catálogo fue presentado ante los medios para su exposición pública, con carácter previo a su aprobación al Pleno. La catalogación contemplaba 105 ejemplares que debían protegerse y poner en valor por su carácter histórico, sentimental y ambiental. El proyecto fue acompañado de actividades divulgativas en centros escolares que concienciaron sobre el patrimonio natural de la localidad, ciertamente escaso, lo que le otorga aún más valor. Dicho catálogo es de gran relevancia para la adecuada conservación de los ejemplares. Se trata, una vez más, del patrimonio de Torrevieja y deben ser tratados como el patrimonio local merece. De especial interés, dadas las últimas actuaciones y peligros que les acechan, son el olivo incluido en el catálogo que forma parte de la Plaza de Oriente, el pino situado en la antigua finca de La Hoya y los dos ejemplares de eucalipto y de pino del jardín de Doña Sinfarosa. La aprobación en pleno del catálogo no tuvo lugar finalmente porque, transcurridas las elecciones municipales de 2019, la Alcaldía pasó al Partido Popular y, desde que la Alcaldía es ocupada por Eduardo Dolón no se ha llevado a cabo ninguna actuación decisiva que vaya encaminada a ello. Por todo ello, rogamos que se actualice y se haga público el catálogo de árboles y arboledas monumentales de interés local de Torrevieja, elaborado hace ya cinco años, para conocer el estado de los 90 árboles y 15 arboledas que lo componen, que se presente al Pleno Municipal de Torrevieja para su





aprobación y que se apliquen las medidas necesarias para que se haga efectiva la patrimonialización, protección y puesta en valor de los ejemplares comprendidos en el catálogo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Soler. Creo que el señor Vidal quería hacerle alguna apreciación. Adelante.

Sr. Vidal: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Le agradezco su ruego, señora Soler, y es un tema que nos interesa y en el que estamos trabajando conjuntamente con la Concejalía de Parques y Jardines para actualizarlo, al estar la gran mayoría de estas especies dentro de nuestros parques municipales. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vidal. Continuamos con la siguiente, la número 65. Seguimos también con el mismo grupo socialista y la señora Soler. También es otro ruego, cuando usted quiera.

Sra. Soler: El Jardín de Doña, ¿comienzo?... Ah, perdón. El Jardín de Doña Sinforosa es uno de los más bellos espacios naturales de Torrevieja que, desgraciadamente, sufre una manifiesta falta de mantenimiento, lo que se traduce en numerosos desperfectos y en que los árboles enfermen sin ningún tipo de medida más allá de la tala, cuando no queda otra solución. Además, la falta de vigilancia hace que dentro de dicho espacio se formen grupos de personas donde es habitual el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes, supuestamente. La falta de realización de los cuidados necesarios que requieren los árboles de Doña Sinforosa provoca que sufran daños por la agresión del viento y algunos de ellos además están soportando el peso de los nidos de la cotorra argentina. La combinación de estos hechos da como resultado que los árboles sufran enfermedades, caídas parciales de los mismos o que sufran daños irreversibles, lo que a su vez es extremadamente peligroso para los propios usuarios del parque. A ello habría que añadir que tres ejemplares de los árboles existentes fueron incluidos en el catálogo de árboles y arboledas monumentales de Torrevieja del que acabamos de hablar. En cuanto a las instalaciones del parque, es fácilmente visible la necesidad de mantenimiento que necesitan. Por ello, rogamos que se acometan las adecuadas acciones de mantenimiento con el objetivo de mantener sanos los ejemplares del jardín de Doña Sinforosa y que se planifiquen las necesarias plantaciones para recuperar el arbolado talado en los últimos años, que se incremente la presencia de la Policía Local de Torrevieja para evitar conductas incívicas y contrarias a la convivencia, que se cuiden y se mantengan abiertos al público los aseos del parque y que se realicen las reparaciones necesarias en el firme y en el templete. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. Creo que la señora Sala, adelante.

Sra. Sala: Eh... Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, público, asistente y aquellos que nos seguís por Televisión Torrevieja y redes sociales. Y por supuesto, gracias señora Soler, por su ruego y totalmente de acuerdo con la belleza de nuestro jardín Doña Sinforosa, en el que tantas tardes he pasado con mis hijas y en convivencias con asociaciones y amigos, y que dicho sea de paso, la ejecución de este maravilloso jardín fue gracias a la decisión en 1989 del alcalde Pedro Hernández. Ya, desde hace unos meses, tenemos previsto el replantado del arbolado perdido en zonas urbanas, como el alcalde Eduardo Dolón tenía contemplado, entre otras muchas cosas, en su programa electoral, el cual cumpliremos, por supuesto. También tenemos previsto el replantado





de los parques más antiguos, como es el caso que nos ocupa, el jardín de Doña Sinforosa, así como otras actuaciones en las que plantaremos arbolado de sombra, que es lo que en los tiempos que corren necesitamos cada vez más. Asimismo, estamos consiguiendo zonas nuevas, como el ya famoso Parque de la Siesta o como la creación de un nuevo y maravilloso jardín de ceibas en la Vía Verde, concretamente en la calle Efrén Gutiérrez, en la zona ajardinada con palmáceas y pradera de césped, que os invito a que visitéis, en la que hemos replantado las 67 unidades de ceiba especiosa retiradas del perímetro del Parque de las Naciones, en la maravillosa actuación integral de la delegación de mi compañera Sandra Sánchez. Este Gobierno apuesta por la mejora y ampliación de las zonas verdes, desde siempre, y ustedes se empeñan en mostrarnos como monstruos taladores de árboles. No cuela, solo se talan aquellos ejemplares que los Técnicos en la materia así lo aconsejan. Y nos preocupamos de que se sustituyan y se multipliquen en número. Ciertamente es que el contrato actual no puede abarcar la ampliación de las zonas ejecutadas, por lo que nuestra prioridad ahora mismo es impulsar la publicación y posterior adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento de las zonas verdes de Torrevieja. Le aseguro que cualquier cosa que pueda mejorar las zonas verdes de la ciudad serán tenidas en cuenta y que la Torrevieja más verde será una realidad antes del final de la legislatura. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Sala. Continuamos con la siguiente, la 66, y también del Grupo Municipal Socialista, de la señora Soler, con otro ruego. Adelante.

Sra. Soler: La cotorra argentina, *Myiopsitta Monachus* es una especie invasora, catalogada como tal desde el año 2013 por el Ministerio para la Transición Ecológica. Se trata de una especie de gran capacidad de adaptación y con puestas numerosas cuya tasa de supervivencia es alta. Estas circunstancias han permitido su propagación en los últimos años, siendo un peligro para la fauna autóctona. Numerosos artículos describen el desplazamiento o reducción drástica de ejemplares de especies vulnerables y/o protegidas allí donde interactúan con la cotorra argentina. Por otro lado, esta ave es un peligro para la salud pública en tanto en cuanto es un vector de transmisión de sitacosis, enfermedad grave causada por *Chlamydochlamydia psittaci*. ¿Vale?. Os estoy dando unos términos que, en fin... Los nidos de la cotorra argentina pueden llegar a alcanzar los 50 kilogramos de peso, esto es muy importante, por lo que la caída de estos o de las ramas donde se instalen supone un peligro añadido para la integridad de las personas. Asimismo, los nidos causan graves daños a arbolados de gran porte que suelen ser los elegidos para la nidificación. Muchos de estos árboles son singulares o monumentales. La proliferación de la cotorra argentina podría ocasionar un grave impacto negativo a la bifauna y a la flora local si consiguen arraigar en el Parque Natural de las Lagunas de Torrevieja y La Mata. Habida cuenta que el entorno es refugio y lugar de cría de numerosas especies protegidas y vulnerables y ya está suficientemente maltrecho por la presión de la actividad urbanística. Por todo ello, este grupo municipal ha contactado con el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Alicante al objeto de determinar qué ocurre con los ejemplares capturados y depositados allí. Afortunadamente, nos aseguran que esta especie no es sacrificada. Por ello, rogamos que se implementen las medidas necesarias para controlar las poblaciones de cotorras mediante la retirada de nidos y la captura de los ejemplares adultos para su traslado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Alicante. O que se estudie cualquier otra solución compatible con la supervivencia de los ejemplares sueltos por la ciudad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. Señora Sala.





Sra. Sala: Sí. Gracias, señor Alcalde. Señora Soler, nosotros también hemos contactado, por supuesto, con el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Santa Faz. Y sus indicaciones han sido que habrá que esperar al invierno para no dañar a los bebés existentes, que nos sugieren que en todo momento consultemos a Consellería de Medio Ambiente el protocolo a seguir y que, con sus indicaciones, actuemos y es lo que hacemos. Nos han dicho en ese mismo centro con el que usted contactó que de ninguna manera podemos trasladar allí el número de aves que queramos, si no solamente aquellos que ocasionalmente y por causa justificada cojamos o caiga de un nido. Debe ser que no recibimos la misma información. El protocolo a seguir lo determinará la Consellería, teniendo en cuenta que será una actuación conjunta de varias áreas, al menos Sanidad, Medioambiente, Parques y Jardines y Protección Animal. Siento decirle que su sugerencia o ruego ya lo hemos hecho, que es contactar. Y el traslado al centro de recuperación de la retirada de nidos y captura de ejemplares adultos nos lo han denegado tajantemente. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sala. Continuamos con la número 67, también del Grupo Municipal Socialista, la señora Soler, eh... pone ruego, pero veo que formula alguna pregunta.

.....la Sra. Soler interviene sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: No, no, si simplemente lo hago costar para que pregunte.

Sra. Soler: Sí, sí que pone 97.7, pero luego he dejado ruego. Disculpe, es un error. Sí.

Sr. Alcalde: El copia-pegar, no pasa nada, señora Soler. Adelante.

Sra. Soler: Recientemente ha tenido lugar la aprobación inicial de la Ordenanza de Obras y Servicios en Dominio Público e, igualmente, sabemos que hay intención de aprobar una ordenanza de Instalaciones de Telecomunicaciones. Ambas ordenanzas, entre otras cosas, deberían suponer la desaparición de una vez por todas de los cables, principalmente de telecomunicaciones, que atraviesan nuestras calles y fachadas, incluso en ocasiones por encima de piscinas. La cuestión es que, mientras dicha normativa no entra en funcionamiento y se obliga a los responsables a retirar todo el cableado, la imagen de la ciudad que se da a quienes nos visitan es pésima, lo que hace inútil todo el dinero que se gasta este Ayuntamiento en promoción de la ciudad mediante contratos de patrocinio de eventos y otros gastos. Además, pueden suponer un peligro aquellos cables que cuelgan casi a ras de las cabezas de los ciudadanos, a modo de ejemplo, en la calle Apolo, justo antes del cruce con Diego Ramírez. Pero no es el único, como saben. Por ello, nuestra pregunta es la siguiente. ¿Cuándo se espera que ambas ordenanzas entren en vigor?. ¿Cuándo se espera que los cables que afean la ciudad y dan una pobre imagen sean recolocados o retirados?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. ¿Señora Sánchez?. Adelante.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos los asistentes y a quienes nos están siguiendo por redes sociales o televisión. Bien, señora Soler, sobre la Ordenanza Reguladora de Obras y Servicios en el Dominio Público, dependiente del Ayuntamiento de Torrevieja, ya ha finalizado el plazo de publicación, tras su aprobación inicial, en el pleno del pasado mes de abril. Esta ordenanza ha estado sometida a información pública, y en ese plazo de tiempo de 30 días naturales, no ha sido presentada ninguna sugerencia ni alegación. Por lo tanto, estamos a la espera de



su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que entre en vigor de manera definitiva.

En cuanto a la ordenanza de Instalaciones de Telecomunicaciones, se están subsanando diferentes requerimientos jurídicos para llevarla a aprobación inicial al pleno del Ayuntamiento. Decirle que, independientemente de las actuaciones que se llevan a cabo con ambas ordenanzas, desde el Departamento de Infraestructuras se está requiriendo de manera continuada e insistente sobre el mal estado de sus instalaciones, entre ellas la que comenta de Calle Apolo, con Avenida Diego Ramírez. Hasta la fecha se han enviado más de 130 requerimientos, dirigido cada uno de ellos a todos los operadores activos en el municipio, para que procedan a retirar cableados aéreos fuera de servicio, a la retirada y de sustitución de postes, tanto de madera como de hormigón, en mal estado, a eliminar cualquier riesgo en el dominio público, etcétera. Pero, lamentablemente, la realidad es que existe una Ley General de Telecomunicaciones Estatal, la cual autoriza a los operadores a efectuar despliegues aéreos siguiendo los cableados existentes, y dicha ley siempre será de rango superior a las ordenanzas municipales. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Continuamos con la siguiente, la número 68 del Grupo Municipal Socialista también de la señora Soler. Esta vez es un ruego. Adelante.

Sra. Soler: Gracias, señora Sánchez. El Grupo Municipal Socialista ha recibido diversas quejas del estado en el que se encuentra el conocido Campico de San Mamés plagado de ratas, insectos, chatarra y basura. Por ello, rogamos se tomen las medidas necesarias para instar a la propiedad a que ejecute una intervención urgente de aseo y limpieza en el lugar o, en su defecto, se lleve a cabo por el propio Consistorio. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. ¿Señora Box? Adelante.

Sra. Box: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos. Eh... Le agradezco el ruego, eh, señora Soler, porque, además, no teníamos constancia de ninguna queja en esa zona. Y nos hemos puesto en contacto con el propietario y, de hecho, nos ha indicado que inmediatamente va a proceder...., pues a hacer la limpieza y todo lo que nos ha pedido, porque evidentemente, debe ser así. En caso de que no lo... no lo haga, le daremos un plazo, bueno, breve, pues haremos el requerimiento desde el Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Box. Eh, continuamos con la siguiente, la 69. En este caso, cambiamos de grupo municipal. Vamos a Sueña Torrevieja y, en este caso, a su portavoz, al señor Samper, cuando usted quiera.

Sr. Samper: Muchas gracias. La Junta de Gobierno, de 16 de abril de 2024, acordó la suspensión temporal de las obras de construcción del Albergue Municipal de Animales, hasta la formalización de la modificación del contrato de las obras, previa redacción del proyecto modificado de las mismas. Por todo ello, le hacemos la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Señora Sala?. Adelante.

Sra. Sala: Eh, sí. Gracias, señor Alcalde. El proyecto modificado se encuentra redactado con fecha 11 de junio y enviado a informe jurídico, de cuyo criterio estamos pendientes para continuar con el procedimiento. Gracias.



Sr. Alcalde: Gracias, señora Sala. Continuamos con la número 70, del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, del señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La Mesa de Contratación de 27 de marzo acordó elevar al Concejal de contratación la adopción del acuerdo de requerir a la mercantil Conscytec para que, dentro del plazo de 10 días, presentara la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva del suministro e instalación de casetas de socorrismo, aseos y torres de vigilancia de las playas de Torre Vieja. A la vista de que ya ha comenzado la temporada de baños, le hacemos la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente?.

Sr. Alcalde: ¿Señor Vidal?. Adelante.

Sr. Vidal: Sí. Gracias, señor Alcalde. Pues el expediente está pendiente de modificación de crédito. Una vez que se apruebe esa modificación presupuestaria, se adjudicará definitivamente y se programará su instalación. No obstante, le informo de que el Servicio de Socorrismo con sus infraestructuras está funcionando a pleno rendimiento y con todas las garantías.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vidal. Continuamos con la número 71. También es del señor Samper y de su grupo, cuando usted quiera.

Sr. Samper: La Junta de Gobierno, muchas gracias. La Junta de Gobierno, de 23 de junio de 2023, adjudicó la elaboración de la memoria técnica valorada para la demolición y construcción del Colegio Infantil y Primaria Cuba, a la mercantil Vielca Ingenieros, con un plazo de ejecución de 20 días. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fechas se ha presentado la memoria?. ¿En qué fecha y por qué Órgano se ha aprobado dicha memoria?. ¿Cuál es el importe de las obras a ejecutar?. ¿Y en qué situación se encuentra el expediente de ejecución de las obras del Colegio Cuba?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Recuero?. Adelante.

Sr. Recuero: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, señor Samper. Pues la memoria valorada del Colegio Cuba fue presentada el 9 de agosto del 2023, aprobada el 22 de septiembre del 2023, por un importe de 9.477.607,69 euros. En este momento nos encontramos a la espera de que Conselleria nos delegue las competencias para poder licitar la obra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Recuero. Continuamos con la siguiente, que es la número 72 del señor Samper también, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 5 de febrero de 2021, el actual Equipo de Gobierno solicitó a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa a la adhesión del proyecto de cooperación entre la administración local y la Generalitat en materia de infraestructuras educativas. Un año más tarde, el Pleno aprueba por primera vez la propuesta de acuerdo de adhesión al Plan de Cooperación para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación del IES Torrevieja. Pasado otro año más, el Pleno aprobó la modificación del acuerdo plenario del 10 de febrero de 2022, con un programa de actuaciones retrasado exactamente un año. En el Pleno de 29 de abril del 23, hace ya más de un año, le hice preguntas sobre este asunto, siendo la contestación que la memoria estaba





actualizada y revisada por Consellería y estaban pendientes de la aprobación de la delegación de competencias, y cuando la recibieran, seguirían el procedimiento y pasarían por pleno. Habiendo pasado más de 16 meses desde la aprobación en pleno de la solicitud al Consell para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de aulario de los ciclos formativos y refuerzo estructural del IES Torre Vieja, le hacemos la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. ¿Señor Recuero?. Adelante.

Sr. Recuero: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes de nuevo, señor Samper. Pues el IES Torre Vieja y la ampliación de, de su horario para ampliar la familia formativa en estos momentos se encuentra en el mismo punto, es decir, esperando la delegación de competencias por parte de la Conselleria de Educación, a la cual se le requirió por escrito el 23 de abril esa nueva delegación de competencias, tanto del IES Torre Vieja así como de la reforma total del IES Las Lagunas. Muchas gracias.

Sr. Samper: 23, perdón, ¿23 de abril de este año?.

Sr. Recuero: El 23 de abril de este año se le requirió por escrito, la delegación de competencias, nuevamente, del IES Torre Vieja, así como las del IES Las Lagunas, para la, la reforma integral del centro.

Sr. Alcalde: ¿De acuerdo, señor Samper?. Perfecto, pues continuamos con, con la 73 que también es de usted y, por supuesto, de su grupo. Cuando quiera.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La Junta de Gobierno de 28 de abril de 2023 se adjudicó el contrato del servicio de redacción el proyecto de consolidación y rehabilitación del antiguo parvulario La Purísima, con un plazo de ejecución de 3 meses. Por todo ello, habiendo pasado este tiempo, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha presentado el proyecto?. ¿En qué fecha se ha aprobado?. ¿Cuál es el importe de las obras a ejecutar?. ¿Y en qué situación se encuentra el expediente para la ejecución de las obras?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. ¿Señor Paredes?. Adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues el expediente, el proyecto en este caso, se presentó a finales de febrero y, por parte de un interesado, se presentó alegaciones a Conselleria para comprobar que pues el edificio no estaba protegido, que no había ningún bien que se debiera conservar. Y, bueno, nos hemos reunido con Conselleria, le hemos explicado todo el expediente y cómo se encuentra. Hemos aclarado todos los extremos y nos han confirmado que, en breves, recibiremos la notificación de que está todo correcto y continuaremos con el procedimiento, que se encuentra pues a falta de aprobar el proyecto en este caso. Y esto pues muestra, señor Samper, que el expediente del proyecto, una vez esté aprobado, pues cuenta con todos los parabienes legales, y estamos muy contentos de que podamos poner en marcha cuanto antes este Centro de Alta Tecnología Empresarial. Eso es todo, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Paredes. Continuamos con la siguiente, la 74, y también del señor Samper, cuando usted quiera.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 9 de mayo de 2022 se formalizó el contrato





para la redacción del proyecto de las obras de vallado y ampliación de la Comisaría de la Policía Local, siendo el plazo de ejecución de 5 meses. Es decir, eh, bueno, es ... plazo de ejecución de cinco meses, plazo que terminó el 9 de agosto de 2022. Perdón, es que estaba ahí... confuso la redacción. El 28 de julio de 2022, la mercantil solicitó una ampliación del plazo de ejecución en 1 mes y medio. El 10 de febrero de 2023, 4 meses y medio después de la petición de ampliación de plazo, la Junta de Gobierno desestimó su ampliación. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha presentado el proyecto?. ¿En qué fechas se ha aprobado?. ¿Cuál es el importe de las obras a ejecutar?. ¿Y en qué situación se encuentra dicho expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. ¿Señor Alarcón?. Adelante.

Sr. Alarcón: Sí. Muchas gracias, señor Alcalde. En relación a la fecha de presentación, podríamos establecer finales del 22, pero no podemos olvidarnos que en el pliego venía establecido que se hacía en varias fases. El importe en las obras lo conoceremos tras la aprobación técnica del proyecto, ya que la contratación de la ejecución material conlleva necesariamente, que previo a todo ello haya ese estudio y esa aprobación de ese proyecto redactado por los Técnicos. Y me trasladan precisamente estos mismos Técnicos, que se está verificando que cumple con el programa establecido y lo presentado hasta la fecha. Nada más, señor alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted. Continuamos con la 75, también del señor Samper. Cuando quiera.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 12 de mayo de 2023 se adjudicó el contrato del servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de reparación de la fachada y el entorno del Auditorio Conservatorio de Torrevieja, con un plazo de ejecución de 1 mes. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fechas se ha presentado el proyecto?. ¿En qué fecha se ha aprobado?. ¿Cuál es el importe de las obras a ejecutar?. ¿Y en qué situación se encuentra dicho expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Quesada, adelante.

Sr. Quesada: Sí, muchas gracias señor Alcalde. Eh... Señor Samper. El proyecto se presentó el 19 de julio de 2023. Se aprobó el 7 de noviembre de 2023 con un importe de 196.788,47. Ahora mismo, el expediente de contratación está en estos momentos en actualización de los costes para proceder a su tramitación. Muchas gracias.

Sr. Samper: Discúlpeme... El importe ¿me lo podría repetir?, por favor.

Sr. Quesada: 196.788,47.

Sr. Samper: Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a ambos. Continuamos con la siguiente, que es la 76 y es del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja y del señor Samper. Cuando quiera.

Sr. Samper: En abril de 2020 el Alcalde afirmaba que el presupuesto de dicho año sería el más alto de la historia de Torrevieja, destacando el importante crecimiento





de las inversiones entre las que se encontraba la nueva piscina, cubierta por un importe de casi 2 millones. En octubre del 2023 le hice preguntas sobre este asunto, contestando que se estaba redactando el documento de licitación en el Departamento de Contratación. En marzo de 2024 le hice nuevas preguntas sobre este asunto, contestando que se estaba preparando la licitación y, por lo tanto, habiendo pasado más de 4 años desde el anuncio del Alcalde y más de 5 años desde su compromiso electoral, le hacemos la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra este expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señora Box. Adelante.

Sra. Box: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, yo creo que sabe o considero que debe de saber que desde el 2019 nos hemos dedicado un cuerpo y alma a trabajar para dignificar el deporte de la ciudad de nuevo. En esta labor de día a día, la rehabilitación y reparación de instalaciones ha sido tremendo, ha sido una labor muy intensa y fíjese, conforme he recibido su pregunta he ido haciendo un poco memoria, ¿no?. Reparación del Palacio entero, reparación integral, esa magnífica piscina olímpica que tenemos que está impecable, la reparación del parquet del Cecilio, hemos cambiado la iluminación del Cecilio, hemos iluminado la zona exterior del Cecilio, la gente entraba a oscuras, ahora entra en condiciones, hemos arreglado el césped de los campos Nito, el material deportivo de todos los campos, los vestuarios de esos campos, hemos arreglado las gradas, hemos colocado asientos nuevos, hemos pintado las barandillas, hemos reparado el sistema de riego, que se estropeó y afectó a los tres campos. Hemos colocado el parque de calistenia, hemos colocado dos parques infantiles, hemos cambiado las luces del Esteban Rosado a LEDS, hemos hecho el cambio de todas las redes de protección de los campos de fútbol, hemos arreglado el gimnasio, -que le tengo que decir que tenemos una cantidad de gente y estamos con el contrato de cambio de máquina del gimnasio-, hemos arreglado las 2 pistas de squash, hemos arreglado las 10 pistas de tenis, hemos cambiado las luces de las pistas de tenis, también a LEDs, hemos reparado 80 pistas de petanca, hemos reparado 6 pistas exteriores que hacían falta fuera de la ciudad deportiva, las A+D. Y bueno, podría seguir en un largo etcétera,... se lo puedo asegurar, pero bueno, ahora estamos inmersos en ese Pabellón de La Mata tan importante que usted decía que no se iba a hacer, ahí lo tiene esperemos que tardemos pues lo justo y necesario en plazo. Estamos reparando el Nelson Mandela, no solo el cambio de césped, la grada, ponemos marcador, arreglamos vestuarios y así de nuevo un largo etcétera. Reparamos las pistas de pádel, que también le doy una buena noticia, señor Samper. La semana que viene, casi seguro, tenemos ya el proyecto. Para aprobarlo estamos subsanando algunas cositas y lo sacaremos a licitar la obra. Será una realidad también. Y, un poquito para finalizar y no extenderme mucho, el Pabellón Blanco, señor Samper, también es una realidad. ¿Por qué le digo todo esto?. Porque cuando dice que desde hace 4 años, 5 años, que el señor Alcalde dijo que se iba a hacer esa piscina necesaria, muy necesaria, pues yo creo que queda de manifiesto, ¿no?, la gestión que se ha ido haciendo y que no se ha estado perdiendo el tiempo, todo lo contrario. Había mucho que reparar, mucho que rehabilitar e insisto, volver a dignificar nuestro deporte.

Y ahora me voy a su pregunta. El expediente está en camino, estamos trabajando. Ahora mismo el Técnico, que he hablado con él esta mañana, precisamente está preparando, pues terminando de redactar la ficha técnica y el pliego técnico. O sea, que vamos avanzando. Pero a mí me gustaría que usted también pusiera en valor todo ese trabajo y esa recuperación de las instalaciones del deporte, que en esta ciudad –como usted bien sabe– tiene mucho peso y hay que cuidarlo. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias, señora Box. Continuamos con la siguiente que, si no me equivoco es la 77. Sí. Del señor Samper, cuando usted quiera, Señor Samper.

Sr. Samper: En el pleno ordinario del 26 de enero de 2023 le hice preguntas sobre la situación del mirador del Alto de la Casilla, contestando que estaban trabajando en el expediente de licitación. Posteriormente, en septiembre de 2023, le volví a hacer preguntas sobre este asunto, contestando que tenía algunas cosas que resolver y entonces me darían la información. En el pleno de noviembre de 2023, le volví a hacer preguntas, contestando que el proyecto se redactaría según el plan parcial de La Hoya. Claro, habiendo pasado 17 meses desde mis primeras preguntas, sin que exista en la plataforma de contratación expediente alguno sobre el Mirador del Alto de la Casilla pues le hago la siguiente pregunta. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la redacción del proyecto, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Sánchez, adelante.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, para la redacción del proyecto del Mirador del Alto de la Casilla se está trabajando en la adaptación de ese espacio con la modificación del Plan Parcial de La Hoya, que ya se lo comenté la anterior vez. Por ese motivo, se han de tener en cuenta diversos factores, que son esos factores los que están determinando la elaboración de los pliegos, tal y como nos han trasladado los Técnicos municipales, hoy mismo. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Sánchez. Continuamos con la número 78 y también del grupo municipal de Sueña Torrevieja. Cuando quiera, señor Samper.

Sr. Samper: En el pleno de noviembre... Muchas gracias. En el pleno de noviembre de 2023 le hice preguntas sobre el expediente de redacción del proyecto de Urbanización de la Plaza de la Constitución, y la contestación fue que se habían valorado todas las ofertas y se había propuesto al estudio mejor valorado, y que en los próximos días se firmaría el documento de requerimiento de documentación. En febrero de este año le volví a preguntar por el asunto, contestando que era un compromiso electoral con el que ganaron las elecciones y que cumplirían sin duda. Habiendo pasado siete meses desde las primeras preguntas y desaparecido de la plataforma de contratación el expediente, le hago la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señora Sala, adelante.

Sra. Sala: A ver, el expediente de contratación de la redacción del proyecto de la Plaza de la Constitución se encuentra a la espera de trámites presupuestarios, puesto que ya existe una propuesta de adjudicatario. Gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted. Continuamos con la siguiente, la número 79 del Grupo Municipal, también, de Sueña Torrevieja. Señor Samper, cuando quiera.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En noviembre del 21, la Junta de Gobierno declaró desierto el expediente de contratación de la redacción del proyecto de la nueva Estación de Autobuses. En febrero del 22 ya le hice preguntas sobre este asunto y que la respuesta obtenida fue que el contrato estaba incluido en el acuerdo marco de servicios que estaba previsto se adjudicara en breve. Posteriormente, en





octubre del 2023, de nuevo le hice pregunta, siendo la contestación que no se había hecho el nuevo expediente porque se contemplaba juntarlo con el resto de actuaciones. Habiendo pasado ya casi 3 años desde que quedó desierto el expediente y no figurar en la plataforma de contratación la licitación del nuevo, le realizo la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el expediente para la redacción del proyecto de la nueva Estación de Autobuses?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Vidal, adelante.

Sr. Vidal: Sí. Gracias, señor Alcalde. Pues en estos momentos tenemos definido el programa implantar en la parcela del enclave 13, que además, tenemos que complementar con el programa de necesidades propias de la estación de autobuses. Y, bueno, en cuanto tengamos finalizado el encaje en el cual trabajan los Técnicos, procederemos a la licitación del proyecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Continuamos con la número 80, del grupo municipal de Sueña Torrevieja. Cuando quiera.

Sr. Samper: Sí, eh... Ahora. El pleno pasado le hice preguntas sobre los derechos reconocidos netos por los depósitos bancarios, siendo la respuesta de 424.000 euros, que extrapolados a 12 meses hacen un total de 1,2 millones, que supone un déficit de más de 3 millones sobre lo previsto en el presupuesto del 24. De nuevo le hago la siguiente pregunta. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida por las liquidaciones de intereses de depósitos a 31 de mayo?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Bien, pues muchas gracias, señor Alcalde. Eh... Asciende a 515.004,26 euros, aunque la mayor parte de lo que debe ingresar el Ayuntamiento, llegará a finales de septiembre, aproximadamente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Continuamos con la siguiente, la 81, también del grupo municipal de Sueña, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En el pleno pasado también le hice preguntas sobre los derechos reconocidos netos del impuesto de plusvalía, siendo la respuesta 4,8 millones, extrapolados al total del año, hacen un total de 14 millones, que supone un déficit de más de 2 millones sobre lo previsto en el presupuesto de 2024 que asciende a 16,7. Por todo ello, le hago la siguiente pregunta. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida por las liquidaciones del impuesto de plusvalía a 31 de mayo de este año?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, no sé si tiene la contestación. Adelante.

Sr. Paredes: Sí, señor Alcalde, pues asciende a 6.223.860,92 que si calculamos el promedio que queda hasta final de año, pues cumplimos con la previsión de ingresos que habíamos presupuestado. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues, si no me equivoco, solo resta una, ¿no?. Y es un ruego, y es del Grupo Municipal Socialista, de la señora Soler. Cuando usted quiera, la número 82.

Sra. Soler: Durante la tradicional celebración de la noche de San Juan fueron





llevadas a cabo cientos de hogueras en nuestras playas, una situación previsible que ocurre año tras año y que requiere de una actuación de aseo urbano y limpieza de playas urgente e inmediatamente posterior con el propósito de que los ciudadanos puedan disfrutar de las playas al día siguiente. No obstante, este año se han limpiado unas playas sí y otras no, dando lugar a situaciones peligrosas e insalubres. Al menos, la Playa de la Mata, una de las más grandes y frecuentadas por materos Torrevejenses y turistas, se mantuvo durante el día de ayer en un estado deplorable, llena de ramas afiladas, de maderas con clavos y de ceniza. Les voy a enseñar algunas fotos, he presentado como 25, pero bueno, estas son las que probablemente más llamen la atención. Aquí se pueden ver las ramas, aquí los clavos de los palés y más ramas. Estas fotos, algunas las tomé yo misma, otras alertada por varios vecinos que no daban crédito a lo que veían. Es intolerable que no se limpiase, ni se rastrillase, dicha playa y no hay excusa que se pueda esgrimir. Por ello, les trasladamos el malestar de estos vecinos y les rogamos que en vista de que este evento ocurre todos los años, se prevean y se tomen las medidas necesarias para que todas las playas de la ciudad y de La Mata queden impolutas al día siguiente y puedan ser disfrutadas por los ciudadanos sin peligro. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Vidal, adelante.

Sr. Vidal: Gracias señor Alcalde. Bien, este pasado fin de semana celebramos la noche de San Juan, en nuestras playas, con una impresionante afluencia de personas de todas las edades y que pudieron disfrutar de esta mágica noche de fiesta. Pero usted dice una fiesta previsible año tras año. Previsible sí, siempre y cuando no gobiernen ustedes. Y año a año también, sí, mientras gobierne este equipo. Es importante que los ciudadanos no olviden que ustedes las prohibieron. Usted hace referencia a una incidencia de unos 30 metros lineales en una zona determinada. La playa de la Mata tiene 2.400 metros lineales. El dispositivo de limpieza se desplegó y funcionó como en las anteriores ocasiones. Esa incidencia que usted menciona fue subsanada unas horas después. El dispositivo trabajó hasta las diez de la mañana, hora en la que, por seguridad, las máquinas no pueden trabajar en la playa, debido a la afluencia de bañistas. Insisto, este equipo de gobierno trabaja y se preocupa por las cosas, ustedes simplemente las prohibían. Si, como dice, bajó a las playas, pues ayer observaría que se podían usar y disfrutar con toda normalidad y en un estado óptimo.

Quiero aprovechar este momento para felicitar a los equipos de limpieza de playas, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, a los Equipos Sanitarios y al fabuloso equipo de Operarios de Playas, a todos ellos por la gran labor y el trabajo que desarrollaron en esa noche. Y de paso, también a toda la ciudadanía que se congregó en nuestras playas por el ejemplo de civismo que dieron. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vidal. Pues damos por finalizadas todas las preguntas y los ruegos del punto número 8 y, por lo tanto, levantaríamos la sesión. No sin antes, si alguien del público quiere preguntar sobre algún asunto de los que hemos tratado y, si no, pues levantamos la sesión. Muchas gracias y buenas tardes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y dos minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno Suplente Certifico.

